



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 19.132**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARA VIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Lunes 26 de Agosto de 2013

Año C V	EDICIÓN DE 92 PÁGINAS	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5048379
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 230 EJEMPLARES	

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialjud@yahoo.com.ar**
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G.Seg. y DDHH N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo.	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión, Veintañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Suscripciones en soporte digital: página Web: no incluye Separatas editadas por duplicación en el B.O. Vía e-mail: no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.- \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 2398 del 19/08/13 - Interinato del Señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores. D. Mashur Lapad, a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	5559
S.G.G. N° 2399 del 19/08/13 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	5559
M.C. y T. N° 2400 del 22/08/13 - Incorporación de Cargo - Director del Departamento Vocal y Coral - Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta y designa al Maestro Luciano Garay en el mencionado cargo	5559
S.G.G. N° 2405 del 22/08/13 - Declara de Interés Pcial. la "Reunión de la Federación Argentina de Asociaciones de Profesionales del Servicio Social"	5560
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2408 del 22/08/13 - Designa al Cr. Julio Aramayo en el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Rentas	5560
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2410 del 22/08/13 - Convenio de Cooperación: Coordinación de Gabinete del Gobierno de la Provincia de Salta - CGG y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF	5561
M.A. y P.S. N° 2416 del 22/08/13 - Convenio: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Gobierno de la Provincia de Salta	5562
S.G.G. N° 2417 del 22/08/13 - Declara de Interés Pcial. el "VI Certamen Interamericano de la Danza" a realizarse en la Ciudad de Rosario de la Frontera	5562
S.G.G. N° 2419 del 22/08/13 - Declara de Interés Pcial. el "XII Festival Internazionale Di Musica E Arte Sacra - Roma e Vaticano", que se llevara a cabo en las Basílicas Papales de Roma - Vaticano	5563
S.G.G. N° 2421 del 22/08/13 - Declara de Interés Pcial. las Fiestas Patronales en Honor a Santa Rosa de Lima, a celebrarse en la Localidad de General Güemes	5563
S.G.G. N° 2423 del 22/08/13 - Declara de Interés Pcial. el Espectáculo de Danzas y Tecnología: "Latino Gala El Show"	5563
S.G.G. N° 2427 del 22/08/13 - Declara de Interés Pcial. el "2do. Encuentro Nacional e Internacional de Minibasquet: "Amigos por Siempre", llevado a cabo en la Ciudad de San José de Metán	5564
M.G. N° 2432 del 23/08/13 - Designa comisionado interventor del Departamento Ejecutivo del Municipio de Profesor Salvador Mazza, a la Sra. Mercedes Alba Junco	5564
M.G. N° 2433 del 23/08/13 - Amplía la Convocatoria a Elecciones - Decreto N° 892/13 y Ley N° 7779 - Municipio de Profesor Salvador Mazza	5565

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M.S.P. N° 791 del 14/05/13 - Modifica Resolución Ministerial N° 1979/96 y sus modificatorias, Habilitación y Fiscalización de Establecimientos Asistenciales que funcionan en la Provincia de Salta	5566
M.S.P. N° 1017 del 19/06/13 - Amplía Resolución Ministerial N° 791/13	5567

RESOLUCION SINTETIZADA

Pág.

Nº 100036041 - Secretaría de Obras Publicas Provincia de Salta - Nº 703/2013 5568

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Nº 100035879 - Dirección Nacional de Vialidad Nº 98/13 5568

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 100036038 - S.P.C.- Secretaría Gral. de la Gobernación Nº 206/13 5569

Nº 100036034 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Nº 37/2013 5569

Nº 100036031 - S.P.C. - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Nº 207/13 5570

Nº 100036030 - S.P.C. - Ministerio de Derechos Humanos - Nº 208/13 5570

Nº 100036029 - S.P.C. - Ministerio de Gobierno - Nº 209/13 5571

Nº 100036028 - Ministerio de Salud Pública - Hospital
Público Materno Infantil S.E. - Nº 09/13 5571Nº 100036027 - Ministerio de Salud Pública - Hospital
Público Materno Infantil S.E. - Nº 08/13 5571

Nº 100036022 - Municipalidad de la Ciudad de Tartagal - Expte. Nº 07/13 5572

Nº 100035825 - Universidad Nacional de Salta - Dirección
Contrataciones y Compras - Nº 03/13 - 2º Llamado 5572**CONTRATACION DIRECTA**

Nº 100036019 - Dirección de Vialidad de Salta - P/L.N. Nº 105/2013 5573

RESOLUCION

Nº 100036035 - Instituto Provincial de Salud de Salta Nº 054-D/13 5573

CONCURSOS DE PRECIOSNº 100036040 - Secretaría de Obras Públicas - Minist. de Economía,
Infraestructura y Servicios Públicos - Nº 61/2013 5574Nº 100036039 - Secretaría de Obras Públicas - Minist. de Economía,
Infraestructura y Servicios Públicos - Nº 60/2013 5574**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**Nº 100036020 - Secretaría de Recursos Hídricos - Fernando Avelino Araoz - Expte.
Nº 0090034-52250/13 - Inmueble Catastro Nº 9228 - Dpto. Rosario
de Lerma - Río Toro, Cuenca del Río Juramento 5575Nº 100035968 - Sec. de Recursos Hídricos - Claudio Barrios Rodríguez y Bernardo Barrios
Rodríguez - Inmueble Catastro Nº 4271 - Suministro Nº 530 - Dpto. Anta
- Río Dorado, Cuenca del Río Bermejo 5575**DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA**Nº 100036010 - Secretaria de Recursos Hídricos - Expte. Nº 34-160.573/12 - Río Yacochuya
- Inmueble Matrícula Catastral Nº 4956 - Fracción F- Finca "Socorro" - Dpto. Cafayate 5575Nº 100035990 - Secretaria de Recursos Hídricos - Expte. Nº 0050034-163359/2011-0-Original
- CPDE. 1/3 - Cauce Río Bermejo Inmueble Matrícula Nº 325 - Dpto. Rivadavia 5576

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

Pág.

N° 400003777 - Alcalina II - Expte. N° 19.347 - Dpto. Los Andes, Lugar: Cortaderas	5577
N° 400003776 - Caisixto - Expte. N° 21.258 - Dpto. Rosario de Lerma, Lugar: Cuevas	5578
N° 400003775 - Salinita Norte III - Expte. N° 21.014 - Dpto.: La Poma, Lugar; Salinas Grandes	5578
N° 400003774 - Torci II - Expte. N° 20.631 - Dpto. Los Andes, Lugar; Arizaro	5579
N° 400003773 - Alcalina VI - Expte. N° 20.629 - Dpto.: Los Andes, Lugar: Cortaderas	5579
N° 100036037 - Gabriela Norte - Expte. N° 20.422 - Dpto. Los Andes - Lugar Salar de Rio Grande	5579
N° 100036036 - Patilla - Expte. N° 20.414 - Dpto. Los Andes - Lugar Salar de Pular	5580
N° 100036033 - Quevar Vigésimo Segundo - Expte. N° 21.042 - Dpto. Los Andes -Lugar El Quevar	5580
N° 400003722 - Tabacauchari 01 - Expte. N° 20327 - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Cauchari	5580
N° 100035915 - El Tesoro - Expte. N° 20096 - Dpto. Los Andes - Lugar: Sierras de Guayos	5581
N° 100035897 - Santa Ines III - Expte. N° 21.503 - Departamento Los Andes - Lugar: Salar Santa María	5581

SUCESORIOS

N° 400003769 - Abdenur Wardi; Medaa Jorge - Expte. N° 434556/13	5581
N° 400003767 - Vega, Sabina - Expte. N° 428.676/13	5582
N° 400003766 - Barboza, Lucia - Barboza, Braulio - Expte. N° 1-222.538/08	5582
N° 100036025 - Néstor Francisco Liendro y Ana Serapia Elva Diez Gómez de Liendro - Expte. N° 402.974/12	5582
N° 100036024 - Zerpa, Hugo Oscar - Expte. N° 424.541/13	5582
N° 100036023 - Cisneros Miranda Anselmo, Colque Gutiérrez Isidora - s/Sucesión Ab-Intestato - Expte. N° 391915/12	5582
N° 400003763 - Taritolay, Francisco - Expte. N° 406574/12	5583
N° 400003762 - Báez, Sergio - Expte. N° 407995/13	5583
N° 400003760 - Santillán, Luis Mauricio - Expte. N° 434.363/13	5583
N° 100036012 - Castro, Julio Cesar - Expte. N° 352.860/11	5583
N° 400003753 - Fasola Luis Adolfo - Expte. N° 401063/2012	5583
N° 400003750 - Vargas, Ernesto Toribio y Sarapura, Ignacia - Expte. N° 430.494/13	5584
N° 100035973 - Almazan Domingo - Expte. N° 313577/10	5584
N° 100035964 - Exeni, Hela - Expte. N° 431611/13	5584
N° 100035958 - Chamme Leonardo - Giménez Braks Ofelia - Expte. N° 394.737/12	5584

REMATES JUDICIALES

N° 400003772 - Por María Cristina Alfonso - Juicio Expte. N° 354.193/11	5584
N° 100035926 - Por Marcelo E. Venegas - Juicio Expte. N° 251969/09	5585

POSESION VEINTEAÑAL

N° 400003768 - Moya, Ramona Lidia c/Diez, Juan Carlos; Plaza, María y/o Sucesores; Rivero, Julio David - Expte. N° 407.002/12	5585
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 100035989 - Bustos, Miguel Angel Quiebra (Pequeña) - Expte. N° 420.412/13	5586
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Pág.

Nº 100035939 - Daniel Eduardo Córdoba - Expte. Nº 21.405/12 5586

EDICTOS JUDICIALESNº 400003771 - Carsa S.A. Comercial e Industrial c/Gómez Rodrigo
Maximiliano - Expte. Nº 293067/09 5586Nº 400003770 - Carsa S.A. Comercial e Industrial c/Barahona
Lombardo Pelagio - Expte. Nº 291458/09 5587

Nº 100036017 - Yáñez, Esperanza s/Prescripción - Expte. Nº 184.167/07 5587

Nº 100036000 - Provincia de Salta c/Pizetti, Julio - Hoy Sus Herederos - y Eckhardt,
Carlos Julio s/Tramite Expropiatorio - Expte. Nº 4.315/09 5587**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 100036044 - Soelka S.R.L. 5587

Nº 100036032 - Raices Desarrollos Inmobiliarios S.R.L. 5589

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 100036004 - Sudamericana S.A.C.I.F.yA. (Asamblea Ordinaria) 5590

Nº 100035953 - Inst. Privado Dr. Dalmacio Vélez Sársfield S.A. - Asamblea Extraordinaria 5590

AVISOS COMERCIALES

Nº 100036043 - Indenor S.R.L. - Socios Gerentes 5590

Nº 100036042 - Plumada S.A. - Inscripción de Directorio 5590

Nº 100036021 - Marta S.R.L. - Aumento de Capital y Reordenamiento de Contrato Social 5591

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 100036018 - Asociación de Profesionales del Hospital Dr. Arturo Oñativia, para el día 20/09/13 5594

ASAMBLEANº 100036026 - Asociación de Jubilados y Pensionados de Comercio
de la Ciudad de Salta, para el día 10/09/13 5594**RECAUDACION CASA CENTRAL**

Nº 100036045 - Del día 23/08/13 5594

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

Nº 400003778 - Del día 23/08/13 5594

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de Agosto de 2013

DECRETO N° 2398

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador de la Provincia se encuentra fuera de la misma y en virtud de lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a partir del día 19 de agosto de 2013 y mientras dure la ausencia del que suscribe.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 19 de Agosto de 2013

DECRETO N° 2399

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 19 de agosto de 2013, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 19 de agosto de 2013.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 22 de Agosto de 2013

DECRETO N° 2400

Ministerio de Cultura y Turismo

Expediente N°: 289-132.047/13

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta solicita la creación del cargo de Director del Departamento Vocal y Coral y la designación del señor Luciano Garay como Director del citado departamento; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Garay es un músico de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional en técnica vocal; habiendo obtenido importantes premios en la categoría de Canto;

Que además del repertorio vocal de música de cámara ha presentado interpretaciones de las canciones y de los ciclos de canciones de los más importantes compositores del género en diversas salas del país y del exterior;

Que asimismo se ha desempeñado como director musical en nuevas producciones de las óperas: "Dido y Aeneas" de Parcell y "Die Zauberflöte" de Mozart;

Que la incorporación del cargo Director del Departamento Vocal y Coral es imprescindible para atender las necesidades de servicio en dicha área, atento a que a la fecha no se cuenta con un especialista;

Que el pedido de referencia fue tratado y aprobado por el Consejo de Dirección del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, tal como lo informa su Presidente en el expediente de la referencia;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase el cargo Nº de Orden 3.1 Director del Departamento Vocal y Coral en la Planta aprobada por el Decreto Nº 3.082/12 del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, con una remuneración equivalente al 80% de Director Titular de la Orquesta Sinfónica de Salta.

Art. 2º - Designase al Maestro Luciano Garay - DNI Nº 20.734.943, en el cargo de Director del Departamento Vocal y Coral, dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós

Salta, 22 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 2405

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 226-171.345/13

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Colegio de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, solicita se declare de Interés Provincial la "Reunión de la Federación Argentina de Asociaciones de Profesionales del Servicio Social", que se llevará a cabo los días 7 y 8 de septiembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, teniendo en cuenta que el mismo es de suma importancia para los profesionales del Colegio de Servicio Social de la provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "Reunión de la Federación Argentina de Asociaciones de Profesionales del Servicio Social", que se llevará a cabo los días 7 y 8 de septiembre de 2013 en la ciudad de Salta.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 22 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 2408

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. Nº 11-82.707/2013-0

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director Adjunto (Fuera de Escalafón) de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Cr. Julio Aramayo en el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Cr. Julio Aramayo - D.N.I. Nº 14.708.686 en el cargo de Director Adjunto (Fuera de Escalafón) de la Dirección General de Rentas, con una remuneración equivalente a Director, a partir del 1 de abril del 2013, con retención del cargo de planta permanente en el mismo organismo.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción y Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2013.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 22 de Agosto de 2013

DECRETO N° 2410

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 17-157.409/2013-0

VISTO el Convenio, de Cooperación suscripto entre la Coordinación de Gabinete del Gobierno -CGG-, en representación de la Provincia de Salta y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene por objetivo la implementación del componente "Consolidación del Sistema SALTAInfo y Diagnóstico de Situación y Políticas dirigidas a la Niñez en la Provincia de Salta" del Programa UNICEF en Argentina, por un período de duración de doce meses, computado desde la firma del acuerdo por ambas partes;

Que entre los resultados esperados de la cooperación se destaca la consolidación del sistema integrado de indicadores sociales y económicos sobre la situación de la niñez y la adolescencia, optimizando los procedimientos y técnicas de recolección de información, análisis, procesamiento y actualización de datos a través de un sistema informático adecuado;

Que las pautas a ser cumplidas por las partes, requieren compromiso y seriedad acorde al objetivo trazado, de manera que toda adquisición de bienes y servicios, debe sujetarse a principios de transparencia y la contratación de personal debe realizarse bajo la observancia de estrictas condiciones de idoneidad;

Que asimismo, se fijan pautas para la administración y aplicación de fondos y la administración de otros bienes debe sujetarse al control estricto de las partes, realizándose rendiciones periódicas y auditorías;

Que el convenio prevé aportes de parte de UNICEF y una contraparte a cargo de la Provincia de Salta;

Que en definitiva, el convenio apunta a la ejecución de políticas de cooperación entre la Provincia y un Organismo Internacional en beneficio de sectores vulnerables de la población, por lo que en atención al interés social perseguido y su conveniencia, procede la aprobación del mismo en el marco de las disposiciones del Artículo 144 inc. 14 de la Constitución de la Provincia y el Artículo 4° de la Ley N° 7.694 -Ley del Gobernador-;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación suscripto entre la Coordinación de Gabinete del Gobierno -CGG-, en representación de la Provincia de Salta y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, cuyo texto en Anexo forma parte de presente decreto.

Art. 2° - El señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, en el carácter de Coordinador de Gabinete de Gobierno y Administrador del Proyecto denominado "Consolidación del Sistema SALTAInfo y Diagnóstico de Situación y Políticas dirigidas a la Niñez en la Provincia de Salta" en el marco del Programa de UNICEF en Argentina, podrá requerir la cooperación de las áreas de gobierno que resulten comprendidas a los fines del cumplimiento del convenio precedentemente aprobado.

Art. 3° - Autorízase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a realizar la incorporaciones, reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VERANEXO

Salta, 22 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 2416

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente Nº 226-172.992/13

VISTO el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional, comprometido en el fortalecimiento y ampliación de la cobertura de los programas existentes en relación a las actividades y objetivos perseguidos, creó el Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes, a través de la Resolución Nº 24/10 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que la provincia de Salta, alineada con los objetivos del Plan, manifiesta la necesidad de impulsar en su ámbito territorial, el desarrollo de la actividad ganadera con el fin de aumentar la producción cárnica;

Que el mencionado Ministerio aportará hasta la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000) sujeta a disponibilidad financiera, para el financiamiento de proyectos específicos orientados a la compra de grano para alimento;

Que realizadas las transferencias de fondos respectivas, la rendición de cuentas final, detallada y debidamente documentada, se deberá ajustar a la Resolución Nº 189/11 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el acuerdo aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por su titular, señor Norberto Gustavo Yauhar y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el que suscribe, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós

Salta, 22 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 2417

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-176.872/13

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "VI Certamen Interamericano de la Danza" a realizarse los días 31 de agosto y 1º de septiembre del corriente año, en la ciudad de Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo Legislativo realizó dicho pedido mediante la Declaración Nº 78/13 en expediente Nº 91-32.268/13, cuya copia obra agregada en autos;

Que dicho certamen está avalado por la Confederación Interamericana de la Danza y contará con la presencia de prestigiosos jurados;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial el "VI Certamen Interamericano de la Danza" a realizarse los días 31 de agosto y 1º de septiembre del corriente año, en la ciudad de Rosario de la Frontera.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 22 de Agosto de 2013

DECRETO N° 2419.

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-176.729/13

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "XII Festival Internazionale di Musica e Arte Sacra - Roma e Vaticano", que se llevará a cabo entre los días 29 de octubre y 10 de noviembre de 2.013, en las Basílicas Papales de Roma - Vaticano; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 73, aprobada en la sesión del día 13 de agosto del corriente año - Expte. N° 91-32.228/13;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar eventos culturales de esta índole;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "XII Festival Internazionale di Musica e Arte Sacra - Roma e Vaticano", que se llevará a cabo entre los días 29 de octubre y 10 de noviembre de 2.013, en las Basílicas Papales de Roma - Vaticano.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 22 de Agosto de 2013

DECRETO N° 2421

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-176.743/13

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial las Fiestas Patronales en honor a Santa Rosa de Lima, a realizarse el día 30 de agosto de 2013 en la localidad de General Güemes; y,

que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante Declaración N° 74/13, aprobada en la sesión del día 13 de agosto de 2013, en Expte. N° 91-32.249/13.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las Fiestas Patronales en honor a Santa Rosa de Lima, a celebrarse el día 30 de agosto de 2013 en la localidad de General Güemes.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 22 de Agosto de 2013

DECRETO N° 2423

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-174.898/13

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la profesora Cecilia Binda solicita se declare de Interés Provincial el espectáculo de danzas y teatro cívico denominado "Latino Gala El Show", a llevarse a cabo en la Ciudad de Salta, los días 27 y 28 de septiembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que por sexto año consecutivo, Lytee brighiceas, pone en escena dicho espectáculo, el que más allá de lo artístico y tecnológico, pretende colaborar con el desarrollo de jóvenes talentos, contenidos desde la responsabilidad, la creatividad y el fomento del talento individual;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Declárese de Interés Provincial el espectáculo de danzas y tecnología denominado "Latino Gala El Show", a llevarse a cabo en la Ciudad de Salta, los días 27 y 28 de septiembre de 2013.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración de Interés, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 22 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 2427

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 155-136.807/13

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Escuela Formativa de Básquet "Pato Lizárraga" - Club Atlético Libertad, solicita se declare de Interés Provincial el "2do Encuentro Nacional e Internacional de Minibasquet denominado "Amigos Por Siempre", llevado a cabo entre los días 16 y 18 de agosto del cte. año en la ciudad de San José de Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Institución manifiesta que dicho Encuentro busca, a través de esa disciplina, que niños de la categoría de 11 años compartan y estrechen lazos de amistad ya que el mismo no es competitivo, tanto a nivel provincial, nacional e internacional;

Que la Secretaría de Deportes emite la Disposición Interna Nº 76/13 que auspicia el citado evento;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento, teniendo en cuenta que la citada Secretaría promueve y fomenta actividades que propenden la capacitación de los diversos componentes del deporte en general;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "2do Encuentro Nacional e Internacional de Minibasquet denominado "Amigos Por Siempre". Llevado a cabo entre los días 16 y 18 de agosto del corriente año en la ciudad de Metán.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 23 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 2432

Ministerio de Gobierno

VISTO la Ley Nº 7779; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley se dispuso la intervención del Departamento Ejecutivo del Municipio de Profesor Salvador Mazza, hasta el día 10 de diciembre de 2013;

Que, en su artículo 2º, se dispuso el cese del titular actual, a partir de la entrada en vigencia de la referida ley;

Que, por su parte, el artículo 3º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a designar al Comisionado Interventor, con idénticas facultades que la Constitución y las leyes de la Provincia, confieren al órgano intervenido;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la designación de la persona que se desempeñará en la función de Comisionado Interventor del Municipio de Profesor Salvador Mazza, con vigencia a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo;

Que la Sra. Mercedes Alba Junco, DNI Nº 11.627.110. reúne las condiciones adecuadas para el desempeño de la referida función;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase Comisionado Interventor del Departamento Ejecutivo del Municipio de Profesor Salvador Mazza, a la Sra. Mercedes Alba Junco, DNI 11.627.110, con idénticas facultades que la Constitución y las leyes de la Provincia confieren al órgano intervenido, a partir de la fecha de la toma de posesión.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.) - Simón Padrós

Salta, 23 de Agosto de 2013

DECRETO N° 2433

Ministerio de Gobierno

VISTO, la Ley N° 7779, lo dispuesto por el artículo 144, inciso 10 de la Constitución Provincial, los artículos 17, 30 y concordantes de la Ley N° 6444 y modificatorias, el artículo 1° y concordantes de la Ley N° 7697, el artículo 1° y concordantes de la Ley N° 7730, y los Decretos Nros. 892/13 y 894/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley citada en primer término, se dispuso la Intervención del Departamento Ejecutivo del Municipio de Profesor Salvador Mazza;

Que toda vez que, como consecuencia de la intervención, el cese definitivo del cargo del anterior Intendente Municipal se produjo faltando más de un año para completar el período de su mandato, corresponde convocar a elecciones para que el Cuerpo Electoral del Municipio elija nuevo Intendente, a efectos de completar el mandato, tal como lo establecen los artículos 182 de la Constitución Provincial y 4°, segundo párrafo, de la Ley N° 7779:

Que, a los fines de adecuar las convocatorias a los plazos del cronograma electoral para elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias dispuesta por el Decreto N° 892/13, así como para elecciones generales, formalizada mediante el Decreto N° 894/13, y en-

contrándose en curso el proceso electoral, el último párrafo del artículo 4° de la Ley N° 7779, mande al Tribunal Electoral a adoptar todos los recaudos necesarios para el efectivo cumplimiento de esa ley de Intervención, facultándolo expresamente a modificar los plazos del cronograma electoral, exclusivamente para el Municipio de Profesor Salvador Mazza;

Que la citada ley ha adelantado la decisión de ampliar la convocatoria a elecciones, en razón de que, según lo previsto por el artículo 182 de la Constitución Provincial, corresponde convocarlas cuando el cese definitivo del Intendente ocurriese faltando más de un año para completar el período de su mandato, siendo por ello necesario disponer tal convocatoria a los efectos de que el Cuerpo Electoral del Municipio referido, elija del modo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 6444 un nuevo Intendente a fin de completar el mandato que ha quedado trunco por efectos de la Intervención;

Que, en virtud de lo señalado y sin perjuicio de la convocatoria autorizada en la Ley de Intervención del Municipio de Profesor Salvador Mazza, cabe tener en consideración que, tal como lo especifica el artículo 144, inciso 10 de la Constitución Provincial, es competencia del Poder Ejecutivo, formalizar la convocatoria a elecciones, razón por la cual procede la emisión del presente instrumento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase la Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, dispuesta por el Decreto N° 892/13 y, en consecuencia, modifícase parcialmente el mismo, incorporando como inciso d), al artículo 1°, y como artículo 2° bis, los siguientes:

"d) Intendente Municipal: para completar el mandato, hasta el 10 de diciembre de 2015, en el Municipio de Profesor Salvador Mazza, conforme lo dispuesto por los artículos 171 y 182 de la Constitución Provincial, y artículo 17 de la Ley N° 6444 y modificatorias."

"Artículo 2° Bis.- "El Tribunal Electoral en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 7779 se encuentra habilitado para modificar los plazos del cronograma electoral, exclusivamente para el Municipio de Profesor Salvador Mazza."

Art. 2° - Ampliase la Convocatoria a Elecciones Generales, dispuesta por el Decreto N° 894/13, y, en consecuencia, modifícase parcialmente el mismo, incorporando como artículos 2° bis, y 6° bis, los siguientes:

"Artículo 2° Bis.- Convócase al Cuerpo Electoral del Municipio de Profesor Salvador Mazza, para el día domingo 10 de Noviembre de 2013, a fin de elegir Intendente Municipal, por el período necesario para completar el mandato; hasta el 10 de diciembre de 2015, conforme lo establecido en los artículos 171, inciso 1) y 182 de la Constitución Provincial y artículo 4° de la Ley N° 7779."

"Artículo 6° Bis.- "El Tribunal Electoral, en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 7779, se encuentra habilitado para modificar los plazos del cronograma electoral, exclusivamente para el Municipio de Profesor Salvador Mazza."

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.) - Simón Padrós

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 14 de Mayo de 2013

RESOLUCION N° 0791

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 183.949/12 - código 321

VISTO la necesidad de atender la problemática suscitada por las infecciones intrahospitalarias en los establecimientos de salud tanto públicos como privados, que realizan procedimientos invasivos en el paciente, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 6 de marzo de 2012 el Ministro de Salud Pública y el Sr. Procurador Fiscal de la Provincia de Salta, han suscripto Acta Acuerdo por la cual acordaron abordar conjuntamente dicha problemática, conformando a tal fin una Comisión de Trabajo interdisciplinaria, la cual estableció distintas etapas de abordaje.

Que la Resolución Ministerial n° 1979/96 y sus modificatorias, fijan las pautas de habilitación y fiscalización de los Establecimientos Sanitarios que funcionan en la Provincia de Salta.

Que entre las obligaciones a cargo de los responsables de dichos establecimientos no se encuentra prevista la obligación de vigilar y notificar respecto de las infecciones intrahospitalarias.

Que luego de varias reuniones la Comisión de Trabajo, en el contexto normativo referido, concluyó de manera unánime en la necesidad de instrumentar lineamientos de vigilancia epidemiológica mediante una normativa homogénea, por la que se establezca la obligatoriedad de la vigilancia y notificación de las infecciones intrahospitalarias que se verifiquen en los establecimientos de salud con internación, tanto públicos como privados, y que desarrollan su actividad dentro del territorio de la Provincia.

Que ello implica que entre los requisitos a exigirse para la habilitación, se verificará que los establecimientos hayan designado un responsable y/o conformado un comité, el que estará integrado por profesionales especialistas, quienes serán los encargados de vigilar y controlar en forma permanente y periódica los niveles de infecciones intrahospitalarias que se verifiquen dentro de cada establecimiento.

Que a tal fin resulta necesario modificar la Resolución Ministerial n° 1979/96.

Por ello, en el marco de los artículos 10, 41 y 42 de la Constitución de la Provincia de Salta y de la Ley 7694.

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Modificar el Capítulo I - Definición, Funciones, Habilitación e Inspección de los Establecimientos Asistenciales de la Resolución Ministerial n° 1979/96, ampliando el Artículo 2° - Funciones inciso 2.2 y el Artículo 3° Habilitación, inciso 3.5 - Solicitud de Habilitación incorporando el inciso ñ) los que quedarán redactado de la siguiente manera:

"Ampliar el Artículo 2° - Funciones"

"Todo establecimiento, de acuerdo a sus características deberá:"

"2.1. Prevención y preservación:

Prevenir y preservar la seguridad de los pacientes, visitantes y personal, debiendo cumplir con la legislación vigente en los aspectos que le fuera aplicable".

"2.2 - Responsabilidad Profesional"

"Contar con un Director Médico Titular y Su-
plente, con título de especialista reconocidos por el
Colegio de Médicos de la Provincia de Salta (a excep-
ción de consultorio, policlínicos odontológicos, labo-
ratorio de análisis bioquímicos), quienes son los res-
ponsables ante las autoridades sanitarias por el cum-
plimiento de las leyes, decretos, resoluciones, etc. vi-
gentes en la materia"

"Los Establecimientos de Atención Ambulatoria,
que no brinden asistencia médica, deben poseer un Di-
rector responsable habilitado por el Colegio Profesio-
nal correspondiente a la actividad profesional que des-
empeñen."

"El Establecimiento con o sin internación, confor-
me Anexo I que forma parte de la presente, que realice
procedimientos invasivos, según Anexo II, deberá de-
signar un responsable y/o conformar un comité con pro-
fesionales especialistas reconocidos por cada colegio
profesional, infectólogo, bioquímicos, clínicos y perso-
nal de enfermería calificado, quienes deberán acreditar
que cumplieron con la capacitación que al efecto pro-
veerá el Ministerio de Salud en forma conjunta con otras
instituciones especialistas en la materia."

"Serán obligaciones del Director:

"a) Controlar por el medio que corresponda condi-
ciones y antecedentes del profesional habilitado o de
toda persona que ejerciera o realizare cualquier tipo de
actividad en el ámbito del establecimiento".

"b) Adoptar los recaudos para que los médicos tra-
tantes o de cabecera y demás profesionales confeccio-
nen en tiempo y forma las Historias Clínicas de cada
paciente como parte integrante del acto médico profe-
sional".

"c) Conservar adecuadamente archivadas y por pla-
zo de 10 (diez) años las Historias Clínicas".

"d) Denunciar a la autoridad policial que correspon-
da, todo hecho o acto de carácter delictuoso que llegare
a su conocimiento".

"e) Velar por un eficaz y adecuado tratamiento de
los pacientes del establecimiento".

"f) Asegurar el buen mantenimiento de equipamiento,
aparatos e instrumental, si también garantizar las
condiciones de limpieza, aseo, confort y conservación
de todas las dependencias".

"g) Denunciar por escrito ante las autoridades de la
Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud
Pública todo hecho confirmado o sospechoso de enfer-
medad de carácter infectológico.

"Serán obligaciones del responsable o Comité de
Vigilancia de las infecciones intrahospitalarias:

"a) Vigilar y controlar en forma permanente y pe-
riódica los niveles de infecciones intrahospitalarias que
se verifiquen dentro de cada establecimiento asistencial."

"b) Cumplir con la circular normativa EPI 23/08,
aprobada por Resolución Ministerial n° 578/08 o su
modificatoria, la cual propicia la denuncia por escrito
de todo evento confirmado o sospechoso de enferme-
dad de carácter infectocontagioso."

"Ampliar el Artículo 3 - Habilitación inciso 3.5 -
Solicitud de Habilitación, incorporando el inciso ñ) que
quedará redactado de la siguiente manera:

"ñ) El Director Médico del Establecimiento infor-
mará, con carácter de declaración jurada, si realiza o no
procedimientos invasivos de acuerdo a lo establecido
en Anexo I, a cuyos efectos deberá suscribir la planilla
que como Anexo III forma parte de la presente".

Art. 2° - La presente resolución será firmada tam-
bién por el señor Secretario de Servicios de Salud.

Art. 3° - Comunicar y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública
Dr. Ricardo Carpio Domini
Secretario de Servicios de Salud

VERANEXO

Salta, 19 de Junio de 2013

RESOLUCION N° 1017

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n° 183.949/12 - código 321

VISTO la Resolución Ministerial n° 079 de fecha
14 de mayo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se modifica el Capítulo I - Definición, Funciones, Habilitación e Inspección de los Establecimientos Asistenciales de la Resolución Ministerial nº 1979/96, ampliando el Artículo 2º - Funciones inciso 2.2 y el Artículo 3º Habilitación, inciso 3.5 - Solicitud de Habilitación incorporando el inciso ñ).

Que atento a lo informado a fs. 46 por PROFICCSSA, corresponde la ampliación de la mencionada resolución.

Por ello,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1º - Ampliar la Resolución Ministerial nº 0791/13, dejando establecido que se incorporan: Anexo I - Clasificación de establecimientos y niveles de complejidad del órgano vigente de infección intrahospitalarias y Anexo II - Definición, que forman parte de la presente resolución.

Art. 2º - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

Art. 3º - Comunicar y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública
Dr. Ricardo Carpio Domini
Secretario de Servicios de Salud

VERANEXO

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 2416, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION SINTETIZADA

O.P. Nº 100036041

F. Nº 0001-50899

Secretaría de Obras Públicas - Resolución Nº 703 - 22/08/2013 - Expediente Nº 125-154.908/13

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos para la ejecución de la obra: "Terminación ciclo vías en accesos e iluminación ciclo vías en Cafayate", con un Presupuesto Oficial Tope de S 2.147.430 (pesos dos millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta), por la Modalidad de Contra-

tación de Ajuste Alzado y con un Plazo de Ejecución de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Art. 2º - Autorizar a la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio antes citado a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 10º de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 1448/96, modificado según Decreto Nº 1658/96.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las siguientes partidas:

* Imputación Preventiva Nº 943- Curso de acción: 092007041002- Financiación: Otras cuentas a pagar (401) - Proyecto 1143 - Unidad geográfica: 21- Presupuesto 2.013.

Art. 4º - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, proveerán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2014 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 - (t.o. 1972).

Zorpuces

Imp. S 86,00

e) 26/08/2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. Nº 100035879

F. Nº 0001-50748

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional Nº 98/13

Malla 431 B - Provincias de Santiago del Estero y Salta

Ruta Nacional Nº 34

Tramo: Garmendia - Rosario de la Frontera

Longitud: 117,30 Km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Oferta: Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Seis Mil (\$ 1.596.000,00).

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 1 de octubre de 2013, en forma continua y sucesivas a partir de las 11.00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 98/13 - Malla 431 B, Licitación Pública N° 99/13 - Malla 232, Licitación Pública N° 100/13 - Malla 501, Licitación Pública N° 101/13 - Malla 408 A, Licitación Pública N° 103/13 - Malla 431 A.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 27 de agosto de 2013.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - DNV -

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00 e) 16/08 al 06/09/2013

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100036038 F. v/c N° 0002-03333

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 206/13

Objeto: Adquisición de Multitomas.

Organismo Originante: Secretaría General de la Gobernación.

Expediente: 0010353-132.854/2013-0.

Destino: Secretaría de Proyectos y Sistemas.

Fecha de Apertura: 10/09/2013 - Horas: 10:30.

Precio del Pliego: \$ 50.00 (Pesos Cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000484-4 de la Secretaría General de la Gobernación.

Monto Oficial: \$ 71.000,00 (Pesos Setenta y Un Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este, o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 26/08/2013

O.P. N° 100036034

F. v/c N° 0002-03332

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 37/2013

Objeto: Adquisición de turbidímetros y ph metros

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 3.420/13-5

Destino: Aguas del Norte

Recepción de Ofertas: 10/09/2013 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 10/09/2013 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos) IVA incluido.

Monto Estimado: \$ 110.100,00 (Pesos ciento diez mil cien con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Factu-

ración en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 26/08/2013

O.P. N° 100036031

F. v/c N° 0002-03331

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 207/13

Objeto: Adquisición de Medicamentos.

Organismo Originante: **Hospital Público Materno Infantil S.E.**

Expediente: 0100244-1.154/2013-5.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 10/09/2013 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Monto Oficial: \$ 4.572.759,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico

co Grand Bourg - Av de Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde

Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 26/08/2013

O.P. N° 100036030

F. v/c N° 0002-03330

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 208/13

Objeto: Adquisición de Elementos, Indumentaria y Materiales Deportivos.

Organismo Originante: **Ministerio de Derechos Humanos.**

Expedientes: 0040155-78.053/2013-0.

Destino: Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 11/09/2013 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137774-4 del Ministerio de Derechos Humanos.

Monto Oficial: \$ 964.660,00 (Pesos Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg - Av de Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde

Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 26/08/2013

O.P. N° 100036029 F. v/c N° 0002-03329

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública N° 209/13**

Objeto: Adquisición de Equipos de Filmación, Fotografía e Informática.

Organismo Originante: **Ministerio de Gobierno.**

Expediente: 0030292-87.846/2013-0.

Destino: Secretaría de Comunicación.

Fecha de Apertura: 11/09/2013 - Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940845436-7 del Organismo originante.

Monto Oficial: \$ 102.525,00 (Pesos Ciento Dos Mil Quinientos Veinticinco con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg - Av de Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Mariana González Fagalde

Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento
de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 26/08/2013

O.P. N° 100036028

F. N° 0001-50890

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Hospital Público Materno Infantil****Sociedad del Estado****Licitación Pública 09/13****República Argentina - Provincia de Salta**

Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza / 2° Pedido Cuatrimestral - c/Destino Cocina - HPMI.

Expdte. N° 01458 - Disp. Int. N° 330/13

Fecha de Apertura: 10/09/2013 - Horas: 10.00

Precio del Pliego: Sin Costo

Compra de Pliegos: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325000 int. 153/153/171/111 ó 4325058/63/11/71.

CPN. Valeria Doyle

Jefe Dpto. Compras y Abastecimiento

Hospital Público Materno Infantil

Imp. \$ 60,00

e) 26/8/2013

O.P. N° 100036027

F. N° 0001-50890

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Hospital Público Materno Infantil****Sociedad del Estado****Licitación Pública 08/13****República Argentina - Provincia de Salta**

Objeto: Adquisición de Materiales Descartables / 2° Pedido Cuatrimestral - c/destino Cocina del HPMI

Expdte. N° 01457 - Disp. Int. N° 331/13

Fecha de Apertura: 10/09/2013 - Horas: 10.30

Precio del Pliego: Sin Costo

Compra de Pliegos: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325000 int. 158/163/171/
111 6 4325058/63/11/71.

CPN. Valeria Doyle
Jefe Dpto. Compras y Abastecimiento
Hospital Público Materno Infantil
Imp. S 60.00 e) 26/08/2013

O.P. Nº 100036022 F. Nº 0001-50882

Municipalidad de Tartagal

Licitación Pública - Expte. Nº 07/13

Art. 9 Ley 6838/96 (Dec. 1448/96 -1658/96)

"Defensas Marginales en la Quebrada Cuña Muerta tramo vías FFCC Gral. Belgrano y Ruta Nacional nº 34 Tartagal - Dpto. San Martín"

La Municipalidad de Tartagal, por medio de Resolución Municipal Nº 19.450/13, llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el Art. 9 de la ley 6838/96 (Dec. Reg. 1448/96 -1658/96) para contratar la ejecución de la Obra "Defensas Marginales en la Quebrada Cuña Muerta tramo vías FFCC Gral. Belgrano y Ruta Nacional Nº 34" en la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín.

Consulta y Venta de pliegos: Desde el 26/08/2013 hasta el 30/08/2013, en Asesoría Legal de la Municipalidad de Tartagal, (San Martín Nº 354).

Horario: 09:00 hrs. 13:00 hrs.

Monto Oficial: \$ 5.000.000,00.-

Precio del Pliego: \$ 5.000,00.-

Fecha y Hora límite para presentar propuestas: 13/09/2013 - 12:00 hrs.

Apertura de las propuestas: Asesoría Legal de Tartagal, San Martín Nº 354; el día 13/09/2013, a las 12:15 hrs.

Consultas: Asesoría Legal de la Municipalidad de Tartagal (Av. San Martín Nº 354), Tel.: (03873) 421534/421491 (Interno 113).

Sergio Napoleón Leavy
Intendente
Ing. Laura Añaso
Secretaria de Obras Públicas
Dr. Farid D. Obeid
Asesor Legal

Imp. S 60,00 e) 26/08/2013

O.P. Nº 100035825

F. v/c Nº 0002-03294

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y fecha: Salta, 5 de agosto de 2.013.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta.**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública Nº 03/13 - 2º llamado Ejercicio: 2.013.- Expediente Nº 18.178/12**

Clase: Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Ajuste Alzado con precio tope

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra Nº 164 - Laboratorios de Trabajos Prácticos - Anexo Fassio - 1º Etapa Parcial - Sede Regional Orán, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - Pcia. de Salta. de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción: "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8.00 a 13.00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2º piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2º piso 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 4 de Octubre de 2.013 a las 11.00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones:

www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil).

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días calendario.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado con precio tope.

Precio del Pliego: \$ 1.100,00 (Pesos Un Mil Cien)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 14/08 al 04/09/2013

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100036019 F. N° 0001-50878

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa P/L.N. N° 105/2.013

Para la Adquisición de "Cuatro Colchones"

Presupuesto Oficial: \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos).

Exptes.: N° 0110033-154.073/2013-0.

Apertura: 30 de Agosto de 2.013 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. - España N° 721 Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387)432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 29-08-2013. inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 26/08/2013

RESOLUCION

O.P. N° 100036035

F. N° 0001-50896

Salta, 2 de Agosto de 2013

RESOLUCION N° 054-D/13

Instituto Provincial de Salud de Salta

VISTO los objetivos trazados por esta conducción para optimizar los servicios que la Obra Social presta a sus beneficiarios; las Resoluciones Ns. 317-1/08; 400-1/09 y 032-1/11 y el apoyo y colaboración comprometidos por las Asociaciones Bioquímica, de Urología y de Diagnóstico por Imágenes;

CONSIDERANDO:

Que durante los años 2008, 2009 y 2011, el I.P.S. - con la colaboración de las asociaciones aquí mencionadas y de conformidad con las citadas resoluciones- ha realizado Campañas de Detección Temprana de Patología Prostática, todas las cuales convocaron un elevado número de afiliados;

Que la prevención constituye una herramienta fundamental en el cuidado de la salud; y los procedimientos sencillos que se realizan actualmente permiten la detección temprana y el oportuno tratamiento de patologías como el cáncer de próstata, cuya frecuencia es mayor en varones que exceden los 50 años;

Que, en base a los resultados de las campañas realizadas y los estudios de costos respectivos, se concluye en la conveniencia de implementar como "Programa" los exámenes tendientes a detectar esta patología, permitiendo así que los afiliados puedan acceder a sus beneficios en cualquier momento del año;

Que, en función de la proyección realizada por Gerencia Administrativa, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que demande el cumplimiento de la presente;

Por Ello y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley 7127

El Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta

RESUELVE:

Artículo 1°.- Implementar el "Programa de Detección Temprana de Patología Prostática" destinado a todos los afiliados tanto de Capital como del Interior.

Artículo 2º.- En el marco de este Programa, el I.P.S. brindará sin cargo a los afiliados varones mayores de 50 años las siguientes prestaciones:

* Una (1) Orden de Consulta para ser examinado por especialista en Urología.

* Análisis de PSA (Código 1966).

* Ecografía Prostática (Código 18.01.14).

Artículo 3º.- Aprobar los formularios agregados como Anexo I y Anexo II, para la admisión del beneficiario y el seguimiento de su estado.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Ejercicio Presupuestario 2013.

Artículo 5º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

Dr. Luis Gabriel Chagra Dib

Presidente del Directorio
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Daniel Antonio Pérez

Director

Instituto Pcial. de Salud de Salta

Dr. Teodoro Alejandro Becker

Director

Instituto Pcial. de Salud de Salta

C.P.N. Héctor Mario Salim

Director

Instituto Pcial. de Salud de Salta

Aldo García

Director

Instituto Pcial. de Salud de Salta

VERANEXO

Imp. \$ 116,00

e) 26/08/2013

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100036040

F. N° 0001-50899

Gobierno de la Provincia de Salta

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras Públicas

Concurso de Precios N° 61/2013

Obra: "Electrificación Comunidad Aborigen Santa Rosa"

Localidad: Rivadavia

Departamento: Rivadavia

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: viernes 06 de septiembre de 2013 - Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos

Presupuesto Oficial: Tope: \$ 488.988,00 (Pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho)

Precio del Legajo: \$ 500,00 (Pesos quinientos)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días jueves 29 de agosto de 2013 y viernes 30 de agosto de 2013 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Oscar A. Orellana

Director de Obras Hídricas y Saneamiento
Secretaría de Obras Públicas

Imp. \$ 60,00

e) 26/08/2013

O.P. N° 100036039

F. N° 0001-50899

Gobierno de la Provincia de Salta

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras Públicas

Concurso de Precios Art. 10 N° 60/2013

Obra: "Terminación ciclovías en acceso e iluminación ciclovías en Cafayate"

Localidad: Cafayate

Departamento: Cafayate

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios Art. 10

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: jueves 12 de septiembre de 2013 - Horas 11:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 2.147.430,00 (Pesos dos millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta)

Precio del Legajo: \$ 2.200,00 (Pesos dos mil doscientos)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días viernes 30 de agosto de 2013 y lunes 02 de septiembre de 2013 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Oscar A. Orellana
Director de Obras Hídricas y Saneamiento
Secretaría de Obras Públicas

Imp. \$ 60,00

e) 26/08/2013

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100036020

F. N° 0001-50880

Ref. Expte. N° 0090034-52.250/13

Fernando Avelino Araoz, D.N.I. N° 11.080.087 y otros, copropietarios del inmueble Catastro N° 9228. Dpto. Rosario de Lerma, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 510. Suministro N° 437 a favor de la matrícula rural 9228 Dpto. Rosario de Lerma, única matrícula rural vigente, tiene registrada una concesión de agua pública para irrigación de 6,9660 Has. con carácter permanente, con una dotación de 3,657 lts./seg., aguas a derivar de la margen izquierda del Río Toro. Cuenca del Río Juramento.- Posteriormente gestionan la unificación de riego con el Catastro vigente N° 9090 Suministros N° 648, con una concesión de agua pública para irrigación de 22,7351 has con carácter permanente, con una dotación de 11,935 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 250,00

e) 26 al 30/08/2013

O.P. N° 100035968

F. N° 0001-50821

Ref. Expte. N° 0090034-53.001/74

Claudio Barrios Rodriguez y Bernardo Barrios Rodriguez, copropietaria del inmueble Catastro N° 4271, Suministro N° 530 Dpto. Anta, solicitan continuidad del trámite de concesión de uso de caudales públicos con encuadre en previsiones del C.A Art. 319, para el referido inmueble, ya que el mismo irriga 30.0000 has de ejercicio eventual con un caudal de 15,75 lts./seg. con agua del Río Dorado, margen derecha, Cuenca del Río Bermejo s-dor-valle.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00

e) 22 al 28/08/2013

DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

O.P. N° 100036010

F. N° 0001-50869

Ref. Expte. N° 34-160.573/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 227 del día 08/08/13, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Yacochuya, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 4956, Fracción F, remanente de "Finca Socorro". del Dpto. Cafayate, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación de Línea de Ribera Del Río Yacochuya - Mat. 4.956 - Dpto. Cafayate.

Margen Izquierda - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LRI-1	3499952.31	7121381.23
LRI-2	3500053.48	7121456.93
LRI-3	3500413.39	7121614.50

LRI-4	3500599.49	7121629.42
LRI-5	3501043.81	7121806.66
LRI-6	3501128.68	7121860.43
LRI-7	3501217.65	7121910.35
LRI-8	3501307.94	7121953.36
LRI-9	3501596.04	7122045.70
LRI-10	3501722.35	7122171.81
LRI-11	3501801.49	7122240.08
LRI-12	3501885.22	7122296.30
LRI-13	3502076.07	7122388.11
LRI-14	3502169.80	7122425.04

Margen Derecha - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LRD-1	3499723.73	7121060.00
LRD-2	3499941.99	7121258.00
LRD-3	3500093.38	7121372.75
LRD-4	3500348.20	7121536.73
LRD-5	3500513.92	7121559.45
LRD-6	3500695.34	7121618.23
LRD-7	3500882.20	7121688.23
LRD-8	3500979.66	7121723.16
LRD-9	3501228.93	7121885.75
LRD-10	3501325.02	7121916.11
LRD-11	3501508.58	7121988.23
LRD-12	3501604.99	7122013.37
LRD-13	3501704.87	7122049.66
LRD-14	3501911.76	7122266.13
LRD-15	3502003.20	7122308.31
LRD-16	3502084.64	7122351.21
LRD-17	3502158.44	7122351.46

Vinculación de Línea de Seguridad Del Río Yacochuya - Mat. 4.956 - Dpto. Cafayate.

Nombre	X	Y
Z-Seg-1	3499723.73	7121060.42
Z-Seg-2	3500153.89	7121181.12
Z-Seg-3	3500936.42	7121278.28
Z.Seg-4	3501619.75	7121293.79

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650. Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogini
Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 156.00

e) 23 y 26/08/2013

O.P. N° 100035990 F. N° 0001-50848

Ref. Expte. N° 0050034-163359/2011-0 Original, Cpde. 1/3

La Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta de conformidad con el art. 10 de la Resolución N° 070/02, ha dictado la Resolución N° 000206/12 que en su parte pertinente dispone: "Salta, 14 de Agosto de 2012.- Visto: ... Considerando: ... El Secretario de la Secretaría de Recursos Hídricos RESUELVE: Artículo 1°: Tener por conformada la Comisión Técnica designada para las tareas de determinación de la línea de ribera que se gestiona en las presentes, conforme las previsiones del art. 3° y 10° del Anexo 1 del Decreto 1989/02. Artículo 2°: Determinar la Línea de Ribera del Antiguo Cauce del Río Bermejo ambas márgenes. propuesta por la Comisión Técnica designada de los inmuebles identificados como Matrícula N° 325 y de las fracciones sin número matrícula asignado todas del Dpto. Rivadavia, cuya gráfica ilustra plano que forma parte del informe respectivo, que se materializa en las siguientes coordenadas de vinculación:

Vinculación de Línea de Ribera**del Antiguo Cauce del Río Bermejo
Mat. N° 325 y otras Matriculas****Margen Derecha - Coordenadas Gauss Kruger**

Nombre	Y	K
Lrd 01	4486288.49	7330869.33
Lrd 02	4485598.04	7330774.39
Lrd 03	4485349.34	7330905.32
Lrd 04	4485397.47	7331079.02
Lrd 05	4485108.39	7331555.03
Lrd 06	4484864.82	7331706.73
Lrd 07	4484764.72	7331685.06
Lrd 08	4484627.92	7331416.67
Lrd 09	4484392.69	7331244.97
Lrd 10	4484045.68	7331283.31
Lrd 11	4483979.53	7331193.82
Lrd 12	4484214.86	7330996.08
Lrd 13	4484217.54	7330878.51
Lrd 14	4484131.96	7330670.07
Lrd 15	4484014.29	7330571.20
Lrd 16	4483885.93	7330536.47
Lrd 17	4483687.26	7330723.92
Lrd 18	4482828.40	7331031.65
Lrd 19	4482454.39	7331036.91
Lrd 20	4482058.50	7330911.43

Margen Izquierda - Coordenadas Gauss Kruger

Nombre	Y	K	LRi 44	4485556.30	7333356.41
Lrd 21	4482528.33	7333207.44	LRi 45	4485696.58	7332951.47
Lrd 22	4482713.18	7333179.27	LRi 46	4485649.82	7332651.55
Lrd 23	4483035.31	7332779.52	LRi 47	4485758.92	7332546.53
Lrd 24	4483087.26	7332509.56	LRi 48	4485883.62	7332556.91
Lrd 25	4483305.48	7332504.37	LRi 49	4486164.18	7332826.87
Lrd 26	4483580.84	7332608.20	LRi 50	4486252.51	7332982.62
Lrd 27	4483856.21	7332592.62	LRi 51	4486720.11	7333051.30
Lrd 28	4484048.45	7332327.85			
Lrd 29	4484204.31	7332312.28			
Lrd 30	4484380.96	7332582.24			
Lrd 31	4484557.61	7332436.88			
Lrd 32	4484708.29	7332504.37			
Lrd 33	4484656.33	7332748.37			
Lrd 34	4484765.44	7332924.88			
Lrd 35	4484947.28	7332966.42			
Lrd 36	4485151.50	7333199.54			
Lrd 37	4485283.40	7333475.47			
Lrd 38	4485061.59	7333708.81			
Lrd 39	4485165.49	7333859.36			
Lrd 40	4485597.86	7333621.18			

**Vinculación de Líneas de Ribera del Antiguo
Cauce del Río Bermejo - Mat. N° 325
y otras Matrículas**

Margen Derecha - Coordenadas Gauss Kruger

Nombre	Y	X
LRi 41	4485977.14	7333512.16
LRi 42	4485930.38	7333387.56
LRi 43	4485639.43	7333403.13

Artículo 3º: Notificar al Sr. Martínez Severiano que la presente resolución deberá ser publicada por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación en la Provincia, en forma previa a su registro en el Libro de Catastros de la Secretaría de Recursos Hídricos. (art. 10 párrafo 2º Resolución 070/002). Artículo 4º:

Comunicar al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, al Sr. Martínez Severiano, al Ing. en Construcciones Daniel Tomás Aranda, a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, vuelvan al Programa Fiscalización y Control para edictos previstos en el art. 2 de la presente y sigan a la Dirección General de Planificación Hídrica. Fdo. Ing. Alfredo Fuentes - Secretario de Recursos Hídricos" Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria, Abogada - Jefe de Progr. Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos. Ministerio de Ambiente y Prod. Sust.

Imp. \$ 232,00

e) 23 y 26/08/2013

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 400003777

F. N° 0004-02623

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia René Rodríguez y Miguel Alberto Peral, han solicitado la petición de mensura de la mina "Alcalina II" de diseminado de borato, potasio, litio, metales alcalinos y alcalinos térreos, ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar Cortaderas, que tramita por Expte. N° 19.347, y se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenencias
Posgar/94**

X	Y
7223550.57	3353517.58
7223550.57	3353917.58
7223550.57	3354917.58
7223550.57	3355917.58
7223550.57	3356917.58
7223550.57	3357917.58
7222550.57	3353917.58
7222550.57	3354917.58
7222550.57	3355917.58
7222550.57	3356917.58
7222550.57	3357917.58
7221550.57	3353917.58
7221550.57	3354917.58
7221550.57	3355917.58
7221550.57	3355962.05
7221550.57	3356917.58
7221550.57	3357917.58

7221050.57	3353517.58
7221050.57	3353917.58
7220550.57	3353917.58
7220550.57	3354917.58
7220550.57	3355917.58
7219550.57	3353917.58
7219550.57	3354917.58
7219646.45	3354917.58
7219646.45	3355962.05
7218550.57	3353517.58
7218550.57	3353917.58
7218550.57	3354517.58
7218550.57	3354917.58
7217550.57	3353517.58
7217550.57	3354517.58
7216550.57	3353517.58
7216550.57	3354517.58
7216050.57	3354517.58
7216050.57	3354917.58
7215550.57	3353517.58
7215550.57	3354517.58
7214550.57	3353517.58
7214550.57	3354517.58
7213648.69	3353517.58
7213648.69	3354517.58
7213648.69	3354917.58

P.M.D.: X=7215327.89 Y= 3353964.80

LL: X= 7218597.80 Y= 3354031.80

Superficie Concedida 2185 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Cortadita V - Expte. N° 20.721 y Alcalina I - Expte. N° 19.346. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 198,00 e) 26/08, 02 y 09/09/2013

O.P. N° 400003776

F. N° 0004-02622

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia René Rodríguez, en Expte. 21.258, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de 1° categoría de cobre y oro, ubicado en el Departamento Rosario de Lerma, Lugar Cuevas, la mina se denominara Caisixto, las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenencias Posgar/94

X

Y

7303794.18	3491425.09
7303794.18	3491425.09
7398794.18	3494425.09
7398794.18	3494425.09

P.M.D.: X=7301681.33 Y=3494107.83

Superficie Concedida 1500 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada:

Matrícula N° 155, Dpto. Rosario de Lerma, de propiedad de Santos Lazaro Barboza,

María Marta de la Paz Montero y Julieta del Milagro Pescador Castilla y Matriculas 11600, 11599 y 11598, Dpto. Rosario de Lerma, de propiedad de Epifanio Taritolay, Elías Cruz, Santos Narciso o Narsiso Taritolay, Justa Puca de Taritolay, Eulalia Coria, Lucia Leonor Coria, Concepción Coria, Carmen Coria, Pedro Coria, Martha Magdalena Coria, Damiana Coria, Desideria Coria e Hipolito Taritolay. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 26/08, 02 y 09/09/2013

O.P. N° 400003775

F. N° 0004-02621

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia René Rodríguez, ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la mina "Salinita Norte III" de diseminado primera categoría de borato, potasio, litio, metales alcalinos y alcalinos térreos, ubicada en el Departamento La Poma, Lugar Salinas Grandes, que tramita por Expte. N° 21.014, y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenencias Posgar/94

X

Y

7393857.19	3493580.00
7393857.19	3497080.00
7389857.19	3497080.00
7389857.19	3493100.66
7391913.08	3493100.66
7391914.08	3493580.00

P.M.D.: X= 7391061.00 Y= 3494613.80

Labor Legal: X=7391061:93 Y= 3494613.83

Superficie Concedida 1498 Has. 58 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula 136. Dpto. La Poma. de Ana Rosa Gavazzi y Griffiero. Clorinda Margarita Gavazzi y Griffiero y Delia Josefina Gavazzi y Griffiero; y Matrícula N° 140, Dpto. La Poma. de Pedro de Nicolás y Ruperto Fernández. Sirva la Presente de Atenta Nota de Citación. Las minas colindantes son: Salinita Norte I - Expte. N° 21.012, Grandes II - Expte. N° 21.692, Grandes IV - Expte. N° 21.694, Salinitas Sur IV - Expte. N° 21.066 y Salinita Sur III - Expte. N° 21.065. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 26/08. 02 y 09/09/2013

O.P. N° 400003774 F. N° 0004-02620

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia René Rodríguez y Miguel Alberto Peral, han solicitado la petición de mensura de la mina "Torci II" de diseminado de oro, cobre y hierro, ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar Arizaro, que tramita por Expte. N° 20.631 y se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenencias
Posgar/94**

	X	Y
E1	7218552.37	2649362.34
E2	7218552.37	2651362.34
E3	7211552.37	2651362.34
E4	7211552.37	2649362.34

P.M.D.: X= 7212344.50 Y= 2650705.80

LL: X= 7215780.91 Y= 2650550.32

Superficie Concedida 1400 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Torci IV - Expte. N° 20.879 y Corta II - Expte. N° 20.630. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 26/08, 02 y 09/09/2013

O.P. N° 400003773 F. N° 0004-02619

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que

Silvia René Rodríguez y Miguel Alberto Peral, han solicitado la petición de mensura de la mina "Alcalina VI" de diseminado de borato, potasio, litio, metales alcalinos y alcalinos terreos, ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar Cortaderas, que tramita por Expte. N° 20.629, y se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenencias
Posgar/94**

	X	Y
E1	7227998.01	3350080.77
E2	7227998.01	3352466.70
E3	7223550.57	3352466.70
E4	7223550.57	3353426.71
E5	7222550.57	3353426.71
E6	7222550.57	3350080.77

P.M.D.: X=7224401.52 Y=3352344.89

LL: X=7224409.19 Y=3352375.75

Superficie Concedida 1397 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Milagrillo 01 - Expte. N° 20.551, Alcalina I - Expte. N° 19.346, Alcalina II - Expte. 19.347, Pipo I - Expte. 20.393 y Corta II - Expte. N° 20.630. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 26/08, 02 y 09/09/2013

O.P. N° 100036037 F. N° 0001-50898

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec-Ley N° 456/97) que Lithea Inc. Sucursal Argentina ha solicitado la Petición de Mensura de la mina "Gabriela Norte" - Expte. N° 20.422 - de Litio y Cloruro de Sodio, ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar Salar de Río Grande, la que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

	X	Y
	7226515.26	2590260.78
	7226515.26	2592942.70
	7217631.31	2592942.70
	7217631.31	2589503.04
	7219150.38	2589503.04
	7219150.38	2590003.04
	7220650.38	2590003.04
	7220650.38	2590503.04

3414164.00 7336090.00
 3413010.00 7336090.00
 3413010.00 7336225.57
 3413384.05 7336225.57
 3413384.05 7338225.57
 3413010.00 7338225.57

P.M.D.: Y: 3413510.00 X: 7339064.00

Cerrando la Superficie registrada en 355 has. 7474 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Escribano Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 20 y 26/08 y 03/09/2013

O.P. N° 100035915 F. N° 0001-50773

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, y de conformidad a los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado por Decreto 456/97) hace saber que Servicios y Exploraciones Mineras Cruz S.R.L., ha efectuado petición de medida de la Mina El Tesoro en el Departamento Los Andes, lugar Sierras de Guayos, el mismo se tramita mediante expediente N° 20096, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger- Posgar 94

P.M.D. Y: 3401677.84 X: 7344305.94

Y=3399198.82 X=7348757.55
 Y=3402890.00 X=7348757.55
 Y=3402890.00 X=7343800.00
 Y=3401875.41 X=7343800.00
 Y=3401875.41 X=7343164.53
 Y=3399198.82 X=7343164.53

Labor Legal X: 73443059.4 Y 34016778.4

Cerrando de esta manera una superficie de 2000 Ha. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 20 y 26/08 y 03/09/2013

O.P. N° 100035897 F. N° 0001-50762

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que PEPININI S.A. en Expte. N° 21. 503, ha manifestado el descubrimiento de un yaci-

miento de diseminado de cobre polimetálico en el Departamento Los Andes, Lugar Salar Santa María, la mina se denominará Santa Inés III, y las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son los siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

	Y	X
1	3373264.00	7335294.00
2	3374782.00	7335294.00
3	3374804.00	7326528.00
4	3374012.00	7326528.00
5	3374003.00	7329513.00
6	3373286.00	7329513.00
7	3373286.00	7330102.89
8	3374196.84	7330102.89
9	3374196.84	7330500.00
10	3373950.00	7330500.00
11	3373950.00	7330630.00
12	3373600.00	7330630.00
13	3373600.00	7330560.57
14	3373473.52	7330560.57
15	3373473.52	7330516.05
16	3373286.00	7330516.05
17	3373286.00	7331097.77
18	3373322.77	7331089.26
19	3373401.71	7331682.57
20	3373286.00	7331730.19
21	3373286.00	7331848.19
22	3373300.00	7331848.19
23	3373300.00	7335000.00
24	3373286.00	7335000.00
25	3373286.00	7335026.00

P.M.D.: Y-3373615.00 X- 7330730.00

Superficie concedida 1.054 Has. 9.800 mt2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 20, 26/08 y 03/09/2013

SUCESORIOS

O.P. N° 400003769 F. N° 0004-02645

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 10° Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta Capital, Secretaría de la Dra. Adriana Garcia de Escudero, en los autos caratulados: "Abdenur, Ward ; Medaa, Jorge por Sucesorio" Expte. N° 434.556/13 ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 02 de Agosto de 2.013. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/08/2013

O.P. N° 400003767 F. N° 0004-02613

La Doctora Sara del C. Ramallo, Juez Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido en los autos caratulados: "Vega, Sabina por Sucesorio" Expte. 428.676/13 cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan para hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno). Salta, 29 de Julio de 2.013. Fdo. Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Interina. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria. Salta, 01 de Agosto de 2013. Dra. María Luján Genovese, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/08/2013

O.P. N° 400003766 R. s/c N° 400000475

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Barboza, Lucía - Barboza, Braulio s/Sucesorio", Expte. N° 1-222.538/08: Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta. 09 de Agosto de 2013. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 28/08/2013

O.P. N° 100036025

F. N° 0001-50888

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados Sucesorio de Néstor Francisco Liendo y Ana Serapia Elva Diez Gomez de Liendo - Expte. N° 402.974112. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 29 de Julio de 2.013. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/08/2013

O.P. N° 100036024

F. N° 0001-50887

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados Sucesorio de Zerpa, Hugo Oscar - Expte. N° 424.541/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el Diario el Tribuno). Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria. Salta. 8 de Agosto de 2013. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/08/2013

O.P. N° 100036023

F. N° 0001-50883

El Dr. Federico Augusto Cortez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de Salta Capital, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Cisneros Miranda Anselmo; Colque Gutierrez Isidora s/Sucesión Ab-Intestato" - Expte. N° 391.915/12, ordena se cite por edictos, que se publicarán durante Tres Días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Agosto del 2013. Dra. Sandra Carlina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 26 al 28/08/2013

O.P. N° 400003763 F. N° 0004-02610

La Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8ava. Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos "Sucesorio de Taritoley, Francisco", expte N° 406574/12, cita a los herederos o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de Agosto de 2.013. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 27/08/2013

O.P. N° 400003762 F. N° 0004-02609

El Dr. Juan A. Cabral Duba, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Baez, Sergio s/Sucesorio" Expte. N° 407995/13 Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese durante Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (por un día) y en el Nuevo Diario (por dos días) (art. 723 de CPC y C). Salta, 12 de Julio de 2.013. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 23 al 27/08/2013

O.P. N° 400003760 F. N° 0004-02608

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos

caratulados: "Santillán, Luis Mauricio s/Sucesorio" Expte. N° 434.363/13 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Luis Mauricio Santillán para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial masiva. (Art. 723 C.P.C.C.). Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 14 de Agosto de 2.013. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 27/08/2013

O.P. N° 100036012 F. N° 0001-50871

El Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia, 2° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Castro, Julio César s/Sucesorio" - Expte. N° 352.860/11, Citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios "Boletín Oficial" y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de Julio de 2.012. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 27/08/2013

O.P. N° 400003753 F. N° 0004-02602

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 6° Nom., Secretaria de la Dra. María de San Román, ordena en los autos caratulados: "Sucesorio - Fasola Luis Adolfo", Expte. N° 401.063/2012, citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 13 de Agosto de 2.013. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 26/08/2013

O.P. N° 400003750

F. N° 0004-02601

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nom., Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Vargas, Ernesto Toribio y Sarapura. Ignacia s/Sucesorio" Expte. N° 430.494/13, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (con al menos un día de publicación en el Diario El Tribuno). Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez. Salta, 12 de Julio de 2013. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 22 al 26/08/2013

O.P. N° 100035973

F. N° 0001-50824

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Almazan Domingo s/Sucesorio" Expte. N° 313.577/10 convoca a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de Agosto de 2013. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 22 al 26/08/2013

O.P. N° 100035964

F. N° 0001-50810

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Exeni. Hela - Sucesorio", Expediente N° 431.611/13. cítese por edictos. que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación masiva, a todos lo que se consideren con derecho los bienes de ésta sucesión. ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de treinta días a contar de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que dispone el

art. 723 del C.P.C. y C. Salta. 13 de Agosto de 2.013.
Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. S 150.00

e) 22 al 26/08/2013

O.P. N° 100035958

F. N° 0001-50804

El Dr. Federico Osvaldo Cortés. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación - Distrito Judicial del Centro - Provincia de Salta; Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velázquez en los autos caratulados Chamme Leonardo - Giménez Braks Ofelia por Sucesorio, Expediente N° 394.737/12. Ordenar la publicación de edictos durante 3(tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de Agosto de 2013. Dr. Carlos Martín Jalif. Secretario.

Imp. S 150,00

e) 22 al 26/08/2013

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 400003772

F. N° 0004-02618

Por MARIA CRISTINA ALFONZO

JUDICIAL CON BASE EN LA SUMA DE S
40.000.-

**Mza. 252 B- Lote 23, BO. San Francisco
Solano - Salta - Cap.**

El día 28 de agosto de 2013, a las 18:30 hs. en San Felipe y Santiago N° 942, ciudad, se rematara con la base de S 40.000, sobre el inmueble identif. "Mat. 98.140, Sec. "P", Manz. 252 B, par. 23, Dpto. Capital - 01" mide Fte. 10 m., Ctf. 10,00 m. Cdo. E.: 20,00 m., Cdo. O.: 20,00 m.; Limit.: N. Pje. s/nomb.. S.: parc. 12 Mat. 98.129 prop. PRO.VI.PO. S.E.. E.: parc. 24, Mat.98.141 prop. PRO.VI.PO.S.E., O.: parc. 22 Mat. 98.139 prop. PRO.VI.PO.S.E. según datos obt. de su céd. Parc. Se trata de un inm. que consta de: Frente c/ vereda de cemento alizado de 10 mts. aprox., con rejas c/puerta y portón p/garaje, un pequeño jardín, pequeña galería c/piso cerámico; comedor c/ventan c/rejas marco/madera y vidrio hacia la calle c/piso cerámico techo de loza de 4mts. x 3mts. aprox., entrada sin puerta hacia

la coci. comed. piso cerámico de 7 mts. x 3mts. aprox. c/ mesada cemento revestido en cerámica c/bajo mesada de madera c/techo chapa; pasillo c/piso de ceram. : una habit. c/ventana a la calle c/rejas, marco d/madera y vidrio. piso ceram. de 3mts. x 3mts. paorx. techo loza; baño c/azulejos en pared. s/videt. piso ceram. techo loza. inodoro, lavatorio y ducha. Una habit. Piso ceram. ventana al fondo techo chapa de 4 mts. x 3mts. aprox. c/ cielorraso/telgopor; puerta madera q. da al fondo de 4 mts. x 2 mts. garaje piso cemento alisado. cerrado c/ bloques de cemento; Un peque. lavadero c/pileta granito. una escalera d/cemento queda hacia el techo. Una tirantería de madera y una lona q/cubre o hace de techo en el fondo. Cuenta con los serv.: agua, luz, cloaca. gas. nto. Ordena Sr. Juez del Juz. 1ra. Inst. C y C de Proc. Ejec. 2° Nom. Dr. Ricardo J.C. Issa, Secret. Dra. María del Huerto Castanie, en juicio seg. c/Vargas, Victor Arturo - Vaca. Mabel Leonor - ejecutivo - emb. prev.- Expte. N° 354.193/11. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado DGR en efec. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días aprob. la subasta. El impuesto a las ventas del bien inmueble (art. 7 Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. Por 3 (tres) días en Bol. Ofic. y diario de mayor circulación. M.C.A. Mart. Publ. - Cel. 154-151807- Resp. Monotributo.

Imp. \$ 312,00

e) 26 al 28/08/2013

O.P. N° 100035926

F. N° 0001-50781

Por MARCELO VENEGAS**JUDICIAL CON BASE****Derechos y Acciones**

En la Ciudad de Salta, en calle España N° 955, Remataré los Derechos y Acciones que le corresponden al Sr. Ríos Ernesto, sobre la Matrícula N° 112.100 - Secc. Q - Manz. 255 - Parc. 1e, U. F. 17, del Dpto. Capital; Descripción del Inmueble: Se trata de un departamento compuesto por tres dormitorios, living comedor, cocina con mesada, lavadero y un baño. Cuenta con todos los servicios. Según Mandamiento de Constatación de fs. 236 y vta. el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Cristian Huari, Soledad Paula Tejada y el menor Agustín Gómez Tejada, quienes lo harían en calidad de inquilinos, circunstancias no acre-

ditadas en autos. El Inmueble se encuentra ubicado en B° Parque La Vega II. Block 7, Dpto. "E", de la Ciudad de Salta. Subasta el 30 de agosto de 2.013, a horas 17:00. Base: \$ 4.192.74 que corresponde a las 2/3 partes del valor fiscal. La descripción es a título informativo. las dimensiones según cédula parcelaria actualizada y agregada en autos son las que a continuación se transcriben: Polig. que la integra: 01-06 1° piso; Sup. Cub.: 62.80 m2; Sup. Total Polig.: 62.80 m2; Sup. Total U. F.: 62.80 m2. Forma de Pago: Seña 30% en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de 10%; Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Hágase saber también que la transferencia debe ser asumida por el comprador. Ordena el Juzgado 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, a cargo de la Dra. Avellaneda Mirta Del Carmen, Juez, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: "Montero, María Marta de la Paz c/Ríos, Ernesto s/Ejecución de Honorarios - Ampliación de Embargo", Expte. N° 251.969/09. Se deja constancia de la deuda de fs. 213 por \$ 4.033,95 correspondiente a la Municipalidad de Salta y de fs. 50 por \$ 158,69 de Aguas del Norte, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Dejase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil Edictos 5 días en Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Tel. 0387-154493850.

Imp. \$ 500,00

e) 21 al 27/08/2013

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 400003768

F. N° 0004-02614

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación. Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Moya, Ramona Lidia c/Díez, Juan Carlos; Plaza, María y/o sucesores; Rivero, Julio David s/Suc. s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" - Expte. N° 407.002/12, cita y emplaza a los

herederos de Julio David Rivero y Maria Plaza. para que dentro de 6 (seis) días de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos. bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343. 2da. Parte del C.P.C.). Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta. 03 de Junio de 2.013. Dra. Claudia Pamela Molina. Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 28/08/2013

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 100035989

F. v/c Nº 0002-03325

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviria, en autos caratulados "Bustos, Miguel Angel - Quiebra (Pequeña), Expte. Nº 420.412/13 hace saber que:

1. Con fecha 26 de Marzo de 2013. se ha declarado la Quiebra Directa del Sr. Miguel Ángel Bustos, DNI Nº 16.291.177, CUIT Nº 20-16291177-6. con domicilio real en Calle Coronel Moldes Nº 480 y procesal constituido a todos los efectos legales en Calle España Nº 1114, ambos de la Ciudad de Salta.

2. Se ha designado Sindico Titular a la C.P.N. Angélica Mirta Morales, DNI Nº 11.592.591, quien ha fijado domicilio en Calle Los Teros Nº 4612. Barrio Bancario de la Ciudad de Salta, donde recibirá los pedidos de verificación de créditos los días martes y viernes de 17:00 a 20:00 Hs.

3. Ha dispuesto la *Inhibición General de Bienes del fallido* y la *Prohibición de Hacerle Pagos*, los que resultarán ineficaces, y ha ordenado que los terceros que tuvieran en su poder bienes del fallido hagan entrega de los mismos a la Sra. Síndico.

4. Asimismo. informa que se han fijado las siguientes fechas: 1) El día 24 de Septiembre de 2013 como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Sindico sus pedidos de verificación 2) El día 07 de Noviembre de 2013 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14. inc. 9. 35 y concs. de la L.C.Q.). 3) Dejar establecido que la Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de Di-

ciembre de 2013 (art. 39 y concs. norm. Cit.). 4) Fijase como último día de publicación de los edictos el 23 de Agosto de 2013.

El presente Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante cinco días, sin necesidad de previo pago, tasa o arancel (art. 89 LCQ). Salta. 15 de Agosto de 2.013. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria Interina.

Imp. \$ 250,00

e) 23 al 29/08/2013

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 100035939

F. Nº 0001-50790

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, sito en la calle Belgrano Nº 24 de esta ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta), Secretaria Nº 1 de la Proveyente, en los autos caratulados: Córdoba Daniel Eduardo s/Inscripción de Martillero - Expte. Nº 21.405/12, ordena la publicación del pedido de Inscripción para obtener la matrícula de martillero público de Daniel Eduardo Córdoba, DNI Nº 26.446.083, por ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Art. 2 Ley 3.272: El pedido de inscripción para obtener la matrícula de martillero público debe publicarse mediante edictos durante ocho (8) días en un diario de la localidad y en el Boletín Oficial. Cualquier persona o entidad con personería jurídica, podrá impugnarlo y probando que el aspirante no se encuentra en las condiciones exigidas por ley. Tartagal, 8 de Mayo de 2013. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 21 al 30/08/2013

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 400003771

F. Nº 0004-02617

El Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2º Nominación. Secretaria de la Dra. Valeria Di Pauli; en los autos caratulados: "Carsa S.A. Comercial e Industrial c/Gómez Rodrigo Maximiliano s/Ejecutivo", Expte. Nº 293.067/09, ordena; Cítese por edictos que se publicaran por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno al

Sr. Gómez Rodrigo Maximiliano para que comparezca por sí, y con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en juicio seguido por Carsa S.A., dentro del plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente, (art. 541, inc. 3° de CPCC). Fdo.: Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez. Salta, 12 de Agosto de 2013. Dra. Valeria Di Pauli, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/08/2013

O.P. N° 400003770

F. N° 0004-02616

El Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez de 1°, Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Valeria Di Pauli; en los autos caratulados: "Carsa S.A. Comercial e Industrial c/Barahona Lombardo Pelagio s/Ejecutivo", Expte. N° 291.458/09, ordena: Cítese por edictos que se publicaran por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno al Sr. Barahona Lombardo Pelagio para que comparezca por sí, y con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en juicio seguido por Carsa S.A., dentro del plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541, inc. 3° de CPCC). Fdo.: Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez. Salta, 12 de agosto de 2013. Dra. Valeria Di Pauli, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/08/2013

O.P. N° 100036017

F. N° 0001-50874

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación, en los autos caratulados Yañez, Esperanza s/Prescripción" Expte. N° 184.167/07, de trámite por ante ese Juzgado, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes: cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y tres días en diario El Tribuno, a los herederos del Sr. Alberto Tambo, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta Capital, 8 de Agosto de 2013. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 28/08/2013

O.P. N° 100036000

F. N° 0001-50855

La Dra. Silvia Longarte, Juez de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo, Secretaria de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados "Provincia de Salta c/Pizetti, Julio - hoy sus herederos - y Eckhardt, Carlos Julio s/trámite Expropiatorio" - Expte. N° 4.315/09, cita a los sucesores del Sr. Julio Teobaldo Pizetti, para que dentro del término de seis (6) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 343 CPCC). Publíquese por el término de 3 días. Salta, 24 de Junio de 2013. Dra. María Lorena Quinteros, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 23 al 27/08/2013

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100036044

F. N° 0001-50902

Soelka S.R.L.

Socios: i) Nombre: Oscar Marcelo Ricotti a) D.N.I. N°: 12.790.188; b) estado civil: casado en primeras nupcias con María Teresa Quevedo D.N.I. 11.072.529, c) profesión: empresario, d) domicilio: calle San Martín 560 de la ciudad de San Salvador de Jujuy de la Provincia de Jujuy, e) fecha de nacimiento: 10/12/1956 de 56

años de edad, f) C.U.I.T. N°: 23-12190188-9, g) nacionalidad: argentino; ii) Matías Ricardo Massafra, a) D.N.I. N°: 26.031.785, b) estado civil: casado en primeras nupcias con Valeria Alejandra Varg D.N.I. 28.543.861, c) profesión: empresario, d) domicilio: calle Los Arces 286 Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta Capital Provincia de Salta, e) fecha de nacimiento: 04/02/1978, de 35 años de edad, f) C.U.I.T. N°: 20-26031785-8, g) nacionalidad: argentino; y iii) Ricardo Pedro Merlo, a) D.N.I. N°: 4.844.187, b) estado civil: casado en prime-

ras nupcias con Margarita Norma Lourido D.N.I. 3.497.961, c) profesión: empresario, d) domicilio: Lomitas de la Localidad de Campo Quijano Departamento de Rosario de Lerma Provincia de Salta. e) fecha de nacimiento: 16/05/1935, de 77 años de edad. f) C.U.I.T. N°: 20-04844187-5, g) nacionalidad: argentino.

Denominación: "Soelka S.R.L."

Fecha: Por Contrato social privado con firmas certificadas por el Escribano Nicolás Javier Cornejo de fecha 10/04/2013, y modificación de fecha 24/07/2013.

Domicilio Social: Domicilio legal en la ciudad de Salta y sede social en Avenida Reyes Católicos N° 2.360.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros y/o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades y/u operaciones: a) Comerciales, mediante la explotación de estaciones de servicios, pudiendo realizar a tal fin operaciones de compra y venta e importación de combustibles líquidos y gaseosos, como así también lubricantes de toda clase transporte en general con especialización en combustibles (líquido y gas), y lubricantes, actividades comerciales en las estaciones de servicios tales como hotelería, restaurante, locutorio, ventas de accesorios, lavado y engrase de vehículos, servicio e instalación en automotores de equipamiento de GNC, compra venta de automotores y accesorios; b) Constructora, mediante la construcción de casas, edificios, y cualquier clase de obra de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado; c) Inmobiliaria, mediante la compra, venta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá también desarrollar o ejecutar los trabajos, actividades o servicios complementarios y accesorios a su objeto principal, su comercialización y representación. Para la realización de su objeto la sociedad podrá actuar en forma individual o asociarse o agruparse con terceros, incluso a través de uniones transitorias de empresas y/o agrupaciones de colaboración empresaria, o de cualquier otra forma societaria. Para la realización y/o cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos tacita o expresamente autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna naturaleza, de cualquier clase o especie que fueren, en tanto se relacionen directa o indirectamente con la consecución de sus fines".

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Provincia.

Capital Social: El capital social asciende a la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), dividida en cinco mil cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una.- Que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: 1) El señor Oscar Marcelo Riccoti tres mil quinientas (3.500) cuotas sociales; 2) el señor Matías Ricardo Massafra un mil (1.000) cuotas; y 3) Ricardo Pedro Merlo quinientas (500) cuotas. Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento de las cuotas sociales en iguales proporciones cada uno, es decir la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000), y el saldo de las cuotas sociales se integrara en un plazo de dos años contados a partir de la fecha del contrato constitutivo, es decir que el plazo para integrar el saldo del capital se contará a partir del día diez de Abril del año dos mil trece. Las cuotas sociales son libremente transmisibles; antes de ser ofrecidas a terceros deberán ser ofrecidas a los otros socios en forma fehaciente, quienes podrán ejercer la opción de compra en igualdad de condiciones para si o un tercero dentro del plazo de 30 (treinta) días de la notificación".

Órgano de Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente-socio o no, designado por los socios en unanimidad, y por un periodo de Veinticuatro (24) meses, pudiendo ser reelegible indefinidamente o ser dado de baja por medio de asamblea de socios antes del cumplimiento de dicho plazo, y obligara a la sociedad con la firma del mismo precedido del sello social por todo el tiempo que dure la sociedad. Los gerentes individualmente tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive de los que requieran poderes especiales conforme el art. 1.881 del Código Civil y al art. 9 del Decreto Ley 5.965/63. En este acto se designa gerente al socio Ricardo Pedro Merlo, el cual acepta la designación en este mismo acto y el mismo ofrece en garantía de su gestión la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil), los que quedarán depositados en la sede social. El socio gerente, fija domicilio especial en Avenida Reyes Católicos N° 2.360 de esta ciudad de Salta Capital.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 21/08/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 26/08/2013

O.P. N° 100036032

F. N° 0001-50893

Raíces Desarrollos Inmobiliarios S.R.L.

1- Socios: Siñanes Gabriel Fernando, DNI N° 28.259.907, CUIT N° 20-28259907-5, nacido el 22 de Octubre de 1980, de 32 años de edad, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión Contador público Nacional, con domicilio en Pasaje del Temple n° 499, provincia de Salta, el Sr. Guijarro Castro Roberto Adrián, DNI N° 27.974.429, CUIT N° 20-27974429-3, nacido el 4 de Septiembre de 1980 de 32 años de edad, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión Veterinario, con domicilio en calle José Vicente Sola n° 1480 de la Villa San Lorenzo, provincia de Salta y el Sr. Gómez Ricardo Ángel, DNI N° 28.543.786, CUIT N° 20-28543786-6, nacido el 17 de Marzo de 1981 de 32 años de edad, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle los Tulipanes n° 408, barrio Villa las Rosas, provincia de Salta.

2- Fecha de constitución: 26/06/2013.

3- Denominación: Raíces Desarrollos Inmobiliarios S.R.L.

4- Domicilio y sede Social: José Vicente Sola n° 1480 de la Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

5- Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en todo el territorio provincial, nacional e Internacional, pudiendo ampliar sus objetivos de acuerdo a los intereses de la sociedad en lo correspondiente al giro social, a las siguientes actividades:

a) Dedicarse a la compra y venta de Inmuebles.

b) Loteos con fines de urbanización.

c) Construcción, Instalación y montaje de todo tipo de obras de Ingeniería en general, pública o privada

6- Duración: El plazo de duración es de 50 (cincuenta) años.

7- Capital Social; El capital social se fija en la suma de \$ 550.000,00 (Pesos Quinientos Cincuenta Mil), dividido en 5500 (Cinco Mil Quinientos) cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) de valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el socio Siñanes Gabriel Fernando suscribe 1500 cuotas equivalentes a \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil); Integrando en este acto dinero en efectivo en la suma de \$ 37.500,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos), lo que representa un total de 375 cuotas equivalente al 25 % del capital suscrito; las restantes cuotas serán Integradas dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción de contrato; b) el socio Guijarro Castro Roberto Adrián suscribe 2000 cuotas equivalentes a \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil); Integrando en este acto dinero en efectivo en la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil), lo que representa un total de 500 cuotas equivalente al 25 % del capital suscrito; las restantes cuotas serán Integradas dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción de contrato; c) el socio Gómez Ricardo Ángel suscribe 2000 cuotas equivalentes a \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil); Integrando en este acto dinero en efectivo en la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil), lo que representa un total de 500 cuotas equivalente al 25 % del capital suscrito; las restantes cuotas serán integradas dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción de contrato.

Quedando el Capital Social integrado en un total de 25% en efectivo, en este acto.

8- Administración: la administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de 1 (un) socio gerente, socio o no, que ejercerán tal función - El socio gerente dura en sus funciones por el término de 3 (tres) años, pudiendo ser re-elegidos en forma indefinida por el mismo término de duración en sus funciones; con la conformidad de los socios que representen la mayoría simple del capital social.

9- Gerente: Guijarro Castro Roberto Adrián, DNI N° 27.974.429, CUIT N° 20-27974429-3, nacido el 4 de Septiembre de 1980 de 32 años de edad, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión Veterinario, con domicilio especial en calle José Vicente Sola n° 1480 de la Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

10- Ejercicio Económico: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 21/08/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 26/08/2013

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100036004

F. N° 0001-50863

Sudamericana S.A.C.I.F.yA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede social de calle Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta el día 12 de septiembre de 2013, en primera convocatoria a horas 17:00 y transcurrida una hora de apertura de la asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del auditor, correspondientes al ejercicio económico N° 46 cerrado el 28 de febrero de 2013.

Los accionistas que deseen asistir deberán cumplir con el recaudo del artículo 238 2do. Párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.

Elisa Riise
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 23 al 29/08/2013

O.P. N° 100035953

F. N° 0001-50799

Instituto Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Instituto Dr. Dalmacio Vélez Sársfield S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria el día miércoles 21 de Agosto a horas 10 en San Juan 71. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Convocatoria para la designación de los integrantes de la Comisión Directiva.

2. Nombramiento del Directorio, Director Suplente y Representante Legal.

3. Fijación del domicilio legal y fiscal de la sociedad.

4. Aceptación de los cargos.

María Inés Coronel
Rectora

Imp. \$ 200,00

e) 21 al 27/08/2013

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100036043

F. N° 0001-50901

Indenor S.R.L.

Socios Gerentes

Socios Gerente Indenor S.R.L.: Federico Comejo y Adrián Carlos Comejo Costas.- Federico Comejo, quien re - acepta, denuncia sus datos personales: a) nacionalidad: argentino, b) estado civil: casado en primeras nupcias con María Josefina Vargas, c) fecha de Nacimiento: el treinta y uno de marzo de 1968, d) profesión: médico, e) documento nacional de identidad: N° 20.232.160 CUIT. 20-20232160-8, f) domicilio: calle Rivadavia 214 - Salta. Y el señor Federico Comejo toma a su cargo la obligación de efectuar el depósito de pesos cinco mil en concepto de garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones como gerente de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto del contrato social. Asimismo, el señor socio gerente, Adrián Carlos Comejo Costas denuncia sus datos personales: a) nacionalidad: argentino, b) estado civil: viudo de primeras nupcias de Leonor Villar, c) fecha de Nacimiento: dos de Septiembre de 1942, d) profesión: ingeniero, e) documento nacional de identidad: N° 7.264.020, CUIT 23-07264020-9, f) domicilio: Manzana 531 "B" Casa 1 "B" B° El Huaico - Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 23/08/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 26/08/2013

O.P. N° 100036042

F. N° 0001-50900

Plumada S.A.

Inscripción de Directorio

1.- Fecha del acto: 20 de Diciembre 2010, según Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

2.- Director titular - Presidente: Daniel René Moreno, DNI: 14.488.304. Director Titular - Vice- Presidente: Mirta Beatriz Fernández de Moreno; DNI: 14.708.543. Director Suplente: Matías Rene Moreno, D.N.I: 32.347.839.- Se designa dicho directorio por un mandato estatutario de 3 (tres) ejercicios. Todos sus miembros constituyen domicilio especial en calle Ruta Nacional N° 9, Km 1593, Colectora Sur, calle Universidad Católica N° 1103; Salta Capital, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 23/08/2013. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. S 60,00

e) 26/08/2013

O.P. N° 100036021

F. N° 0001-50881

Marta S.R.L.

Aumento de Capital y Reordenamiento de Contrato Social

Por reunión de socios del 20.04.2012 se ha resuelto el aumento de capital de Marta S.R.L. a la suma total de \$ 9.825.000,00, que significa un aumento de \$ 9.575.000,00 totalmente suscripto e integrado con inmuebles por el socio Sr. Isac Emilio Puertas, quedando redactada la Cláusula 5° del contrato social como sigue:

"5° Capital: El capital se fija en la suma de Pesos Nueve millones ochocientos veinticinco mil (\$ 9.825.000,00) dividido en Nueve mil ochocientos veinticinco (9.825) cuotas de Pesos Un mil (\$1.000,00) cada una, que los socios tienen suscripto como sigue: el Sr. Isac Emilio Puertas: Nueve mil ochocientos quince (9.815) cuotas y la Sra. Marta Josefina Gerala de Puertas: Diez (10) cuotas, las que están integradas como sigue: el Sr. Puertas por su total según la cesión en aporte del detalle del punto anterior y lo abonado en el contrato original, y la Sra. de Puertas por el veinticinco por ciento de sus suscripción abonado en el contrato original. El saldo se integrará en plazo de hasta dos años a requerimiento de la sociedad."

y reordenado el Contrato Social quedando redactado como sigue:

Contrato Social

1° Denominación y Domicilio Social: La sociedad girará bajo la denominación de ' Marta S.R.L.', y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta. Por resolución de sus socios podrá establecer sucursales y/o cualquier otro tipo de representación en el país o en el extranjero.

2° Duración: El término de duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de dos mil treinta y cinco, con vigencia de este contrato desde el uno de Setiembre de dos mil once, manteniéndose la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes hasta la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en que será oponible a terceros, por las operaciones realizadas en ese lapso y que serán efectuadas por la sociedad.

3° Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en forma exclusiva, o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, a las siguientes operaciones a) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, de granja, forestales, en inmuebles propios y ajenos, efectuadas en explotaciones específicas de todas o cualesquiera de ellas; incluido prestación de servicios agrícolas a terceros; b) Industriales: mediante la elaboración y/o transformación y/o fraccionamiento de los productos obtenidos en su explotación agropecuaria; c) Comerciales: mediante la comercialización, en todas sus formas inclusive su importación y exportación, de los productos obtenidos de su actividad agropecuaria e industrial precedente, e inclusive de su compra a terceros, d) Inmobiliario: mediante otorgamiento de arriendos y fraccionamiento y loteos de inmuebles rurales.

4° Medios para el cumplimiento de sus fines: La sociedad tiene los atributos propios que le corresponden como sujeto de derecho, por lo que para el logro de su objeto podrá efectuar toda clase de actos, operaciones y contratos autorizados por la ley, de cualquier naturaleza que sean y sin restricción alguna, siempre que estén relacionadas con su desenvolvimiento y tiendan al cumplimiento de su objeto, incluso actuado como importadora y/o exportadora.

5° Capital: El capital se fija en la suma de Pesos Nueve millones ochocientos veinticinco mil (\$ 9.825.000,00), dividido en Nueve mil ochocientos veinticinco (9.825) cuotas de Pesos Un mil (\$ 1.000,00)

cada una, que los socios tienen suscripto como sigue: el Sr. Isac Emilio Puertas: Nueve mil ochocientos quince (9.815) cuotas y la Sra. Marta Josefina Gerala de Puertas: Diez (10) cuotas, las que están integradas como sigue: el Sr. Puertas por su total según la cesión en aporte del detalle del punto anterior y lo abonado en el contrato original, y la Sra. de Puertas por el veinticinco por ciento de sus suscripción abonado en el contrato original. El saldo se integrará en plazo de hasta dos años a requerimiento de la sociedad.

6º Cesión de cuotas a terceros o entre socios: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios. El socio vendedor comunicará fehacientemente a la gerencia de la sociedad el nombre del comprador y el precio de la cesión, y la sociedad en el plazo de tres días hábiles notificará fehacientemente esta circunstancia a los otros socios, presumiéndose aceptación si no manifiestan expresamente oposición en el plazo de treinta días corridos contados desde la comunicación del socio vendedor. Los otros socios tienen preferencia para la compra de las cuotas a ceder, debiendo ejercer su opción dentro de ese plazo, que también podrá ejercerse en nombre de la sociedad, que podrá adquirirlas con utilidades o por reducción de capital. Entre socios la cesión es libre.

7º Muerte o incapacidad de un socio y valuación de cuotas sociales: Si se produjera el fallecimiento o se declarase la incapacidad legal de un socio, se podrá: a) incorporar a un representante del incapacitado o de sus derechos habientes que estos designen y los otros socios acepten y el que no adquirirá el carácter de gerente y/o representante legal salvo especial autorización; o b) abonar su parte de capital si los mismos optan por el retiro. La decisión deberá ser tomada dentro de los noventa días de ocurrido el hecho causal, vencido ese plazo se presumirá la intención de retiro de los derechos habientes salvo pacto contrario que se acuerde a esa época. En ese caso b) precedente la determinación de valor de la parte social se hará en base al balance general que se efectúe al cierre del ejercicio en el que hubiera ocurrido el hecho causal, ajustando sus valores contables en base a la tasación de valores actuales y reales a esa fecha, que se practicará por los otros socios y el representante del incapacitado o fallecido, que de no llegar a acuerdo nombrarán árbitros por cada parte, quienes a su vez podrán nombrar a un tercero y cuyo laudo será inapelable y obligatorio. La forma de pago se con-

venirá entre las partes y en caso de no haber acuerdo el pago se efectuará hasta en dos (2) cuotas semestrales de igual valor de origen y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los seis meses de la fecha de cierre del balance de determinación. Esta deuda devengará además un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de crédito a igual plazo, que se calculará sobre el saldo de capital, desde la fecha de cierre de balance, y que se abonará con cada cuota a partir de la primera. Durante el período de tiempo entre la fecha del suceso y el cierre del balance un representante del incapacitado o de los derechos habientes del socio podrá controlar los negocios sociales sin voto.

8º Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por uno a tres gerentes, socio o no, quienes tendrán la representación legal de la sociedad, obligando a la sociedad con su firma puesta en representación, en forma individual, conjunta o indistinta si son más de uno, y conforme se establezca por los socios en la oportunidad de su designación. El término de su mandato será de tres años y podrá ser reelegido. El administrador en garantía del desempeño de sus funciones depositará en la sociedad la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00) que podrá integrarse con títulos públicos por valor nominal equivalente, o pagará a nombre de la sociedad.

9º Atribuciones y deberes del administrador: En orden al cumplimiento del objeto social el o los administradores tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo celebrar todo acto jurídico de cualquier naturaleza que sea, administrativo o judicial, en que la sociedad sea parte o tenga interés legítimo y que tienda al cumplimiento de su objeto, suscribiendo todo instrumento que sea menester, teniendo incluso las facultades referidas por el art. 1881 del Código Civil y el art. 9 del Dcto. Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. En consecuencia entre los actos que les está autorizado ejercer por la sociedad y dentro del marco de cumplimiento del objeto social podrán: adquirir y ceder todo tipo de derechos reales y personales sobre todo tipo de bienes por cualquier título legítimo, aun por donación, y constituir derechos reales de garantía sobre cosas; operar con toda amplitud de facultades con valores mobiliarios y papeles de comercio y de crédito y realizar todo acto para mantener su vigencia o acción; realizar todo tipo de negocios y operaciones bancarias y/o de crédito con instituciones, privadas y oficiales, del país o del extran-

jero, otorgando todo tipo de garantías exigidas; aceptar todo tipo de mandato o representación que haga al cumplimiento del objeto social y concederlas, conferir poderes especiales de cualquier tipo y revocarlos; realizar todo acto legítimamente posible sobre deudas y créditos pendientes, incluso en concursos, aceptándolos, o presentarse como deudor; comparecer en toda clase de juicio por cualquier carácter; designar todo tipo de personal y despedirlo, pudiendo a todos los fines presentarse y actuar ante organismos de control de relaciones laborales y de recaudación de aportes sobre remuneraciones; inscribir a la sociedad en cualquier clase de registro, sociedad o asociación; intervenir en concurso de precios; firmar todo tipo de documento necesario para el desarrollo de sus negociaciones, balances y manifestaciones de bienes; presentarse ante los tres poderes del estado nacional y provincial y ante municipalidades, sus reparticiones dependientes y autárquicas, y solicitar toda clase de acto que dependa del poder público. Las facultades enumeradas precedentemente son meramente enunciativas no causando la omisión de ninguna en especial la imposibilidad de efectuarla siempre que se comprenda en el concepto general enunciado al comienzo de esta cláusula.

10° Mayoría: El cambio de objeto, proroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda otra modificación al contrato social, que imponga o no mayor responsabilidad a los socios, deberá resolverse por mayoría de votos que represente el sesenta por ciento del capital por lo menos. Cualquier otra decisión se tomará por mayoría del capital presente.

11° Votos y Abstención: Cada cuota de capital da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga, por cuenta propia o ajena, un interés contrario al de la sociedad. Tiene la obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.

12° Contralor individual de los socios: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y requerir los informes que estimen pertinentes. La revisión de libros y papeles se hará en el local de la administración social no pudiendo ser retirados los mismos.

13° Obligación hacia la sociedad: Los socios están obligados a prestar colaboración a la sociedad y no podrán dedicarse por cuenta o en nombre propio y/o cuenta o en nombre de terceros y/o asociados a terceros, a otros negocios, operaciones y/o actividades similares a las que desarrolla la

sociedad, pudiendo hacerlo con autorización de los otros socios según constancia en acta. Los socios podrán contratar con la sociedad en iguales condiciones que terceros.

14° Derecho de receso: En caso de que un socio ejercitare este derecho según lo previsto en este contrato y la ley, la determinación del valor de sus cuotas sociales, tiempo y forma de liquidación, se regirá por el establecido en la cláusula séptima.

15° Libro de Actas: De toda reunión de socios se dejará constancia en acta de la deliberación, en un libro que se llevará al efecto con los recaudos de la ley, en el que se asentarán las resoluciones tomadas y será firmada por los presentes.

16° Ejercicio económico - financiero y distribución del resultado: El ejercicio anual se cerrará el día treinta y uno de Agosto de cada año. A esa fecha se practicará el inventario y se confeccionará el balance general y demás documentación contable y será puesta a disposición de los socios dentro de los noventa días del cierre de ejercicio para su consideración en la reunión respectiva que se convocará al efecto. Las ganancias realizadas y liquidadas se distribuirán como sigue: a) el cinco por ciento (5 %) para constituir la reserva legal hasta que esta alcance el máximo de ley; b) reservas facultativas que se resuelvan constituir; c) a honorarios para administradores gerentes, y d) el remanente se acreditará a los socios en cuenta particular en proporción a su capital integrado. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción.

17° Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales que prevee la norma legal vigente, excepto si devienen circunstancias que la misma ley establezca como supuesto de no disolución y reconducción del contrato.

18° Liquidación: Disuelta la sociedad, la liquidación será efectuada por los gerentes o las personas que se designen al efecto, quienes contarán con las facultades indicadas en la cláusula novena. La liquidación se hará en conformidad a lo establecido por la ley, y el liquidador, luego de cancelado el pasivo social, confeccionará el balance final y el proyecto de distribución del remanente si lo hubiere, la que se hará en proporción al capital integrado por cada socio.

19° Jurisdicción Judicial: A todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en el lugar indicado al

comienzo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro de esta ciudad, renunciando expresamente a toda otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponderles.

En ratificación de lo precedentemente convenido firman las partes de conformidad en tres ejemplares de

un mismo tenor y solo efecto en lugar y fecha que con-signa la certificación notarial al pie.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minás y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 23/08/2013. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 462,00

e) 26/08/2013

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100036018

F. N° 0001-50877

**Asociación de Profesionales del Hospital
Dr. Arturo Oñativia - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados, a las Asamblea General Ordinaria para el día 20 de setiembre de 2013 a horas 9,00 en nuestra sede social ubicada en calle Eduardo Paz Chaín N° 36 - Salta, a fin de tratar los siguientes temas

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta Anterior.
2.- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario de la Institución.

3.- Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2013 e Inventario al 01.05.2013; Memoria de la Comisión Directiva e Informe del Órgano de Fiscalización.

4.- Renovación total de la comisión directiva-Elección de autoridades.

5.- Fijación de la cuota social y de ingreso.

Santos Tomas Perri
Secretario
Antonio Moya
Vicepresidente

Imp. \$ 35,00

e) 26/08/2013

ASAMBLEA

O.P. N° 100036026

F. N° 0001-50889

**Asociación de Jubilados y Pensionados
de Comercio de la Ciudad de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Jubilados y Pensionados de Comercio de la Ciudad de Salta, con sede social en calle

España n° 1090, en bases a las normativas que rigen los estatutos sociales de nuestra Institución, convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria para el día 10 de septiembre de 2013 a hs. 17:00, la segunda convocatoria se celebrará una hora después de fijada la primera, ambas convocatorias se celebraran en la sede social sita en calle España n° 1090 de la ciudad de salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Aprobación del Balance General, Memoria, Estados de Resultados e Informes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico 2.011 y 2.012.

Sixto Salvador Renfiges
Secretario
Esther Guillermina Vera
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 26/08/2013

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100036045

Saldo anual acumulado	\$ 451.386,20
Recaudación	
Boletín del día 23/08/13	\$ <u>3.044,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 454.430,20

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400003778

Saldo anual acumulado	\$ 108.834,00
Recaudación	
Boletín del día 23/08/13	\$ <u>1.910,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 110.744,00



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

POLÍTICA DE LA CALIDAD

El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y de sus usuarios, respecto de la publicidad de los actos administrativos emanados del Gobierno de la Provincia y de todo otro acto que por ley debe publicarse, asume el compromiso de:

- Garantizar índices óptimos de calidad en los servicios brindados, asegurando la satisfacción de sus usuarios y de toda la sociedad en el acceso a la información pública.
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Calidad y gestionar los recursos necesarios para ello.
- Promover la capacitación y formación continua de sus recursos humanos, en términos de conocimientos y habilidades, con el objeto de lograr un mejor desempeño de su trabajo.
- Promover la modernización tecnológica y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr un mayor conocimiento y participación por parte de la sociedad.

4
Salta, Noviembre de 2012
Aprobado por Disposición N° 082/12

Dr. Luis María Zone Lardies

DIRECTOR GENERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (via e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676